

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES**



CÁMARA DE DIPUTADOS

128° PERÍODO LEGISLATIVO

07 de mayo de 2008

REUNIÓN Nro. 20 – 12^{da}. DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:- JORGE PEDRO BUSTI
- JOSÉ ORLANDO CÁCERES

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia

DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salín
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

Diputado ausente

ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Dictámenes de comisión

III – Proyectos en revisión

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, un Convenio de Préstamo de hasta U\$S 21.324.195, para ser destinado al “Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje”, a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). (Expte. Nro. 16.630). Moción de sobre tablas. (12). Consideración. Sancionado. (22).

- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo de 16 has pertenecientes a un inmueble de mayor superficie sito en el Ejido de la ciudad de Paraná, para ser destinada a la construcción de una estación transformadora de energía eléctrica de 500/132 KV, en el marco del “Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 16.631)

Proyectos de los señores diputados

IV – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Instar al Honorable Congreso de la Nación a que modifique el Artículo 1º de la Ley Nro. 23.344 que trata sobre la “Limitación a publicidad de cigarrillos y obligatoriedad de inscripción de envases”. (Expte. Nro. 16.623)

V – Pedido de informes. Diputados Benedetti, Artusi y Cardoso. Sobre las circunstancias que determinaron el cese del funcionamiento del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma” en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.624)

VI – Proyecto de ley. Diputados Artusi, López, Benedetti y Cardoso. Crear la Federación Entrerriana de Municipios. (Expte. Nro. 16.625)

VII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete, diputados Cardoso y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo incluya como prioridad en el Plan de Obras Públicas del Gobierno Provincial, el proyecto “Sistematización de Cañada Los Tigres de la Ciudad de Federal”. (Expte. Nro. 16.626)

VIII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete, diputados Cardoso y Artusi. Declarar de interés el tratamiento de residuos urbanos llevado a cabo por la Municipalidad de Federal. (Expte. Nro. 16.627)

IX – Proyecto de resolución. Diputada Alderete, diputados Cardoso y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo incluya en el plan de obras el proyecto “Construcción de la Red Totalizadora de Desagües Cloacales de Federal”. (Expte. Nro. 16.628)

X – Proyecto de resolución. Diputados Argain, Kerz y Cáceres. Declarar de interés las “3as. Jornadas Interdisciplinarias del Hospital Materno Infantil San Roque”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 16.629)

XI – Proyecto de ley. Diputados Maier, Kerz y Zacarías. Aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Paraná al Superior Gobierno de la Provincia de una fracción de terreno ubicada en el Departamento Paraná, con destino a la construcción de la Escuela Pública E.P.N.M. Nro. 214 “Jorge Luís Borges”. (Expte. Nro. 16.633)

XII – Proyecto de resolución. Diputado Jourdán. Solicitar al Poder Ejecutivo otorgue la cesión del edificio donde funcionó el Centro de Salud de La Clarita a la Junta de Gobierno de ese lugar para que se convierta en la sede de la misma. (Expte. Nro. 16.634). Moción de sobre tablas. (13). Consideración. Sancionado. (23).

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Jourdán. Solicitar al Poder Ejecutivo que instale una comisaría en la localidad de Colonia Hoker. (Expte. Nro. 16.635). Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (23).

XIV – Proyecto de resolución. Diputado Jourdán. Solicitar al Poder Ejecutivo encomiende la urgente construcción de un nuevo puente sobre el río Gualaguaychú en la Ruta Provincial Nro. 41 ubicado entre las localidades de La Clarita y Ambis en el departamento Colón. (Expte. Nro. 16.636). Moción de sobre tablas. (15). Consideración. Sancionado. (23).

XV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la instalación de una planta repetidora de aire de canal siete televisión pública para la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 16.637)

XVI – Proyecto de resolución. Diputados López, Artusi y Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo difunda los datos referidos a la incidencia de la pobreza y la indigencia en los aglomerados urbanos de Concordia y Gran Paraná correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2007. (Expte. Nro. 16.638)

XVII – Pedido de informes. Diputados López, Artusi y Benedetti. Sobre la información que tiene el Poder Ejecutivo en referencia al seguimiento ambiental que debía realizar la Universidad de Buenos Aires en Gualeguaychú sobre los efectos de Botnia. (Expte. Nro. 16.639)

XVIII – Proyecto de ley. Diputados Cardoso, Miser, Benedetti y López. Modificar el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.585 (Asignación fondos provenientes del Tesoro Nacional a Juntas de Gobierno). (Expte. Nro. 16.640)

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Solicitar al Poder Ejecutivo, que hasta tanto no se haya determinado la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en Entre Ríos, se de cumplimiento estricto al Artículo 8º de la Ley Nro. 26.331. (Expte. Nro. 16.641). Moción de sobre tablas. (16). Consideración. Sancionado. (24)

6.- Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria. (Expte. Nro. 15.383). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas. (17). Consideración. Aprobado. (25)

7.- Ley Nro. 8.069. Régimen de bonificación magistrados y funcionarios Poder Judicial. (Expte. Nro. 16.549). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas. (18). Consideración. Aprobado (26)

8.- Proyecto de ley. Diputados Cáceres, Kerz, Maier, Vásquez, Zacarías y Bescos. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social. (Expte. Nro. 16.644). Ingreso. Moción de sobre tablas. (19). Consideración. Aprobado. (27)

9.- Proyecto de resolución. Diputados Allende y Busti. Adherir al documento suscripto por los legisladores justicialistas de la Región Centro en la ciudad de Córdoba el día 6 de mayo de 2008 respecto al conflicto agropecuario. (Expte. Nro. 16.645). Ingreso. Moción de sobre tablas. (20). Consideración. Sancionado. (28)

10.- Homenajes

-Al natalicio de María Eva Duarte de Perón

-A Juan C. Stratta

-Al Día del Trabajador

11.- Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud y la Educación en Asma Bronquial. (Expte. Nro. 16.591). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado. (21)

29.- Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Convocatoria a debate. (Expte. 16.616). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado.

–En Paraná, a 07 de mayo de 2008, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.10, dice el:

1
ASISTENCIA

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 07 de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los siguientes señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D’Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira y Vásquez.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 27 señores diputados, queda abierta la 12ª sesión de prórroga del 128º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a izar la Bandera Nacional al señor diputado Jorge Daniel Bolzán.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 23 de abril de 2008.

–A indicación del señor diputado Allende se omite su lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Tribunal de Cuentas contesta al pedido de informes, aprobado en ésta H. Cámara el 14/02/2008, sobre si se ha realizado la auditoría correspondiente a la Junta de Gobierno de Enrique Carbó, del departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 16.504)

–A sus antecedentes.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.869/08 MEHF del 14/04/2008, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 –Ley Nro. 9814- por \$100.000.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.889/08 del 18/04/2008, por el que se amplía el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, por \$403.143.

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 1.850/08 MGJEOySP, por el que se tiene por firme el veto parcial efectuado por Decreto Nro.

1125 GOB del 05/03/2008, al proyecto de ley, por el que se modifica el Artículo 5 de la Ley Nro. 9.774.

- La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite copia del Decreto Nro. 2048/08 MGJEOySP del 21/04/2008, por el cual se amplía el presupuesto vigente para la incorporación de los nuevos recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional por un monto total de \$1.204,383 para atender diferentes obras.

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación Obras y Servicios Públicos remite copia de las Leyes Nros. 9.836 y 9.837, por la que se modifica el Artículo 5 de la Ley Provincial Nro. 9.774 y por la que se prohíbe en el territorio provincial la venta, expendio o suministro a menores de 18 años de edad, de pegamentos, colas o similares, respectivamente.

- El Poder Ejecutivo remite mensaje y proyecto de ley mediante el cual se lo autoriza a aceptar la donación de un inmueble propiedad del señor Jorge A. Pesoa ubicado en el departamento Paraná, con destino a calles y ochavas.

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas comunica que la Convención Constituyente ha remitido el Expte. Nro. 391, autoría del señor Félix A. Casals referido a la cultura, por considerar que el tema no se encuentra expresamente habilitado por la Ley Nro. 9.768.

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas comunica que la Convención Constituyente ha remitido el Expte. Nro. 110 sobre la regulación de las actividades de los cuidadores de ancianos, autoría de la señora Silvia L. Coronel, por considerar que el tema no se encuentra expresamente habilitado por la Ley Nro. 9.768.

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas comunica que la Convención Constituyente ha remitido el Expte. Nro. 398, autoría del señor Martín L. Quiróz sobre la Constitución en las aulas, por considerar que el tema no se encuentra expresamente habilitado por la Ley Nro. 9.768.

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas comunica que la Convención Constituyente ha remitido el Expte. Nro. 383, autoría del señor Carlos J. Hartwig, referido a las sesiones de las comisiones de la Convención Constituyente por considerar que el tema no se encuentra expresamente habilitado por la Ley Nro. 9.768.

–Quedan enterados los señores diputados.

- La Municipalidad de Ceibas eleva Ordenanzas Nros. 007/08 y 011/08 referidas a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008. (Expte. Nro. 16.632)

- La Municipalidad de Tabossi remite Balance de Inversión de la Renta Municipal correspondiente al Ejercicio 2007.

- La Municipalidad de Santa Ana remite Balance de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

- La Municipalidad de Ubajay remite Balance de Inversión de las Rentas correspondiente al Ejercicio 2007.

- La Municipalidad de Hasenkamp remite documentación referida al Ejercicio 2007.

- La Municipalidad de San Jaime de la Frontera remite documentación referida al Balance de la Ejecución del Presupuesto, Ejercicio 2007.

- La Municipalidad de Los Conquistadores remite documentación referida al Balance de la Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Ejercicio 2007.

- La Municipalidad de San Justo remite documentación referida al Balance Ejercicio 2007.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

– La señora Alicia Isasi remite documentación periodística en relación a la problemática de la destrucción de bienes culturales, sugerencia planteada el 14/04/2008. (Expte. Nro. 3.992 HCD.- S015 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 07 de 2008

–A sus antecedentes. (Expte. Nro. 3.664 HCD.- S012 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

- El señor Miguel A. Fernández remite sugerencias sobre la ampliación de la red de gas natural. (Expte. Nro. 3993 HCD.- S016 Oficina Sugerencias Ciudadanas)
- Vecinos del Barrio Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná remiten reformas al Código de Procedimientos Penales de Entre Ríos. (Expte. Nro. 3.736 HCD.- S017 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

–Quedan enterados los señores diputados.

II

DICTAMENES DE COMISION

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes:

- Proyecto de ley. Adherir a la Provincia a la Ley Nacional Nro. 26.279 sobre obligatoriedad de realización de la pesquisa neonatal. (Expte. Nro. 16.432)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes:

- Proyecto de resolución. Declarar de interés las “Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud y Educación en Asma Bronquial”, organizadas por la Asociación de Alergia e Inmunología del Litoral. (Expte. Nro. 16.591)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este dictamen para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

III

PROYECTOS EN REVISION

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.630)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, un Convenio de Préstamo de hasta veintiún millones trescientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco dólares estadounidenses (U\$S 21.324.195), para ser destinado al “Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje”, a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Contrato de Préstamo BIRF 7382 – AR cuyo modelo de contrato fuera aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional Nro. 325/2007. El Poder Ejecutivo provincial suscribirá el Convenio de Préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el programa citado.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir ampliaciones al convenio mencionado en el artículo precedente motivadas en variaciones que pudiesen operarse en el costo de los proyectos a financiar por el Contrato de Préstamo indicado en el Artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a autorizar la afectación automática de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos o del régimen que la reemplace, y/o de cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los Convenios de Préstamo Subsidiario a suscribirse, según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de esta ley, y del pago de las obligaciones que de ellos se deriven, hasta su total cancelación.

Art. 4°.- Las contrataciones y adquisiciones a realizarse en la ejecución del “Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano”, quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo BIRF 7382- AR, los Convenios de Préstamo Subsidiario que celebre la Provincia y el Estado nacional, el Manual Operativo y demás condiciones del Programa.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo realizará todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de abril de 2008.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.631)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con sus respectivos derechos, una fracción de campo de dieciséis (16) hectáreas pertenecientes a un inmueble de mayor superficie sito en el ejido de Paraná s/Nro., de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, Partida provincial Nro. 112799, con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 120.928 y Plano de Mensura Nro. 27.213, para ser destinada a la construcción de una estación transformadora de energía eléctrica de 500/132 KV, en el marco del “Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos”.

Art. 2°.- La fracción de campo sobre la cual se dispondrá el desglose de dieciséis hectáreas tiene una extensión total de 126 hectáreas, 92 as y 96 cs y se encuentra registralmente inscripta a nombre de la Sra. Sara Ramona Quiroga y otros.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2008 a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, a incorporar saldos de recursos afectados y no afectados no utilizados correspondiente a ejercicios anteriores, a ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, como así por mayores ingresos con afectación específica, a fin de atender el gasto que demande la expropiación de las tierras descriptas en el Artículo 1° de esta ley.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente entenderá en la totalidad de la implementación y ejecución de la presente ley, en correspondencia con los lineamientos del “Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos”.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de abril de 2008.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente: se había hablado de mocionar que este proyecto de ley se tratara con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria, señor diputado, se manifestó que el análisis de este proyecto requiere la realización de un estudio de impacto ambiental, que seguramente no estará realizado para la próxima sesión.

Por lo tanto, el proyecto se gira a la Comisión de Legislación General.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.623)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Instar al Honorable Congreso de la Nación a que modifique el Artículo 1º de la Ley Nro. 23.344 que trata sobre la “Limitación a publicidad de cigarrillos y obligatoriedad de inscripción en envases” para que quede redactado de la siguiente manera “los envases en los que se comercialicen, tabaco, cigarrillos, cigarros y otros productos destinados a fumar llevarán en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: “EL HUMO DEL TABACO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”.

Art. 2º.- Comuníquese por Secretaría de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al Congreso de la Nación Argentina de la presente resolución.

Art. 3º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 23.344 de Limitaciones a Publicidad de Cigarrillos y Obligatorio de inscripción en envases establece en su Artículo 1º “Los envases en que se comercialicen tabacos, cigarrillos, cigarros y otros productos destinados a fumar llevarán en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: “EL FUMAR ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”.

La iniciativa que impulsó al Congreso de la Nación a sancionar esta ley se corresponde con una directa intención de advertir literalmente a la población argentina que el fumar es perjudicial para la salud.

Hay que reconocer que esta leyenda ha sido muy útil para formar conciencia en la población sobre el perjuicio que produce en la salud el fumar. En este sentido debe admitirse que dicha leyenda ha cumplido una etapa muy positiva en la misión que el Estado tiene de proteger la salud de la población.

Ahora bien, si analizamos más detenidamente la leyenda que reza la Ley Nro. 23.344 en su Artículo 1º “el fumar es perjudicial para la salud” parecería que lo que es perjudicial para la salud es sólo el fumar o lo que es lo mismo el acto de fumar.

Según datos de la ciencia referidos al acto de fumar solo el 15% del humo del cigarrillo es inhalado por el fumador y el restante 85% se distribuye en el aire ambiental, de esto se sigue que el mayor perjuicio es ocasionado no en la persona que realiza el acto de fumar sino en las personas que se hallan en el ambiente donde se lleva a cabo el dicho acto. Luego la leyenda en cuestión resulta insuficiente por cuanto de la misma se desprende que la advertencia del perjuicio está dirigida a la persona que fuma desentendiéndose por completo

de las personas que no fuman y son precisamente las que padecen el mayor perjuicio que se sigue del acto de fumar.

Luego nos parece razonable y de mayor eficacia para prevenir los daños derivados del humo del tabaco, cambiar la leyenda de la ley para hacer que la advertencia sobre el origen del perjuicio se traslade del acto de fumar al humo del tabaco, y entonces abarcaría no solo a los fumadores sino también a los no fumadores que comparten el medio ambiente ya en forma permanente o transitoria con las personas que fuman.

En conclusión, es conveniente para el bien común de todas las personas abrir una nueva etapa de concienciación en la población introduciendo un cambio en el Artículo 1º de la Ley Nro. 23.344 para que en su última parte rece diciendo “(...) *el humo de tabaco es perjudicial para la salud*” en vez de “...*el fumar es perjudicial para la salud*”.

Al respecto los diputados abajo firmantes hemos mantenido una conversación con la diputada nacional Cristina Cremer de Busti quien nos ha manifestado estar de acuerdo con la iniciativa y se ha comprometido, en razón de su permanente preocupación por los temas que hacen al cuidado de la salud de la población argentina, a hacerse eco de la misma para darle en el Congreso de la Nación el impulso necesario a fin de que la propuesta sea felizmente transformada en ley.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente y señores diputados, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que los proyectos de los señores diputados se giren a las Comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados, a excepción de los proyectos registrados con los números de expediente 16.634, 16.635, 16.636 y 16.641, que solicito que se reserven en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

V

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.624)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Acerca de las circunstancias que determinaron el cese del funcionamiento del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma” en el edificio sito en calle 8 de Junio número 728 de Concepción del Uruguay.

Segundo: Acerca de las condiciones y el lugar en que ha sido depositado su patrimonio.

Tercero: Acerca de las gestiones realizadas y/o a realizar por la Subsecretaría de Cultura tendientes a lograr el pronto funcionamiento del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma” en un nuevo local en Concepción del Uruguay.

Cuarto: Acerca de los planes previstos por la Subsecretaría de Cultura tendientes a la obtención de una sede edilicia permanente en Concepción del Uruguay para albergar el patrimonio y las actividades del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma”.

Quinto: El detalle de las obras artísticas que conforman el patrimonio del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma”.

Sexto: El detalle del personal afectado al Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma”.

Séptimo: Acerca de la planificación de la gestión cultural de las actividades del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Guaman Poma”.

BENEDETTI – ARTUSI – CARDOSO.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.625)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Creación de la Federación Entrerriana de Municipios.

Capítulo I

Adhesión de la Provincia.

Art. 1°.- La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.807, en virtud de la cual se dispone la creación de la Federación Argentina de Municipios, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Art. 13° del mencionado texto normativo.

Capítulo II

Creación de la Federación Entrerriana de Municipios. Régimen Jurídico.

Art. 2°.- Créase la Federación Entrerriana de Municipios, entidad pública no estatal que nucleará a los Municipios de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- La Federación Entrerriana de Municipios, a partir de la sanción de la presente ley, contará con personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con las capacidades reconocidas por el Código Civil Argentino en su Art. 33° a las entidades públicas no estatales.

Art. 4°.- La Federación Entrerriana de Municipios actuará bajo el régimen de esta ley y las disposiciones que la propia entidad adopte para reglar y ordenar su funcionamiento, conforme a los procedimientos que resulten de su estatuto orgánico y en concordancia con lo preceptuado en la presente norma.

Art. 5°.- Créase una Comisión Asesora Permanente integrada por cuatro diputados y por cuatro senadores designados por ambas Cámaras a propuesta de las respectivas comisiones de Asuntos Municipales. Tres legisladores de cada Cámara pertenecerán a la mayoría y uno de cada Cámara a la minoría. Serán funciones de la Comisión Asesora Permanente: a) Velar por el respeto de la autonomía municipal y el federalismo en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial; b) Constituirse en órgano de enlace entre la Federación Entrerriana de Municipios y la Legislatura provincial; c) Coordinar con el Poder Ejecutivo actividades de fomento de la autonomía, capacitación del personal, modernización de la administración municipal y promoción del desarrollo económico local; d) Emitir opinión respecto de los acuerdos de integración económica y regionalización celebrados entre los Municipios asociados; e) Tomar intervención en la tramitación de acuerdos, convenios y programas con organismos públicos, no gubernamentales y privados del exterior. La Comisión Asesora participará de las reuniones del órgano directivo de la Federación Entrerriana de Municipios, en las que se debatan asuntos referidos a sus funciones específicas.

Capítulo III

Asociación de Municipios.

Art. 6°.- Podrán formar parte de la Federación Entrerriana de Municipios todos aquellos Municipios de la provincia que elijan asociarse voluntariamente a la entidad.

Art. 7°.- La solicitud de asociación de cada Municipio a la Federación Entrerriana de Municipios será requerida por la autoridad ejecutiva o el funcionario que en su reemplazo se encuentre a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Junta de Fomento, o del órgano que los sustituya; solicitud que resultará a partir de un decreto, ordenanza municipal u otra disposición que así lo establezca conforme las normas orgánicas de cada Municipio. Dichos funcionarios

podrán solicitar el cese de la asociación de los Municipios, mediando un requerimiento formal a la Federación que se origine en una disposición semejante a la establecida en el párrafo precedente.

Capítulo IV

Finalidades, objetivos y acciones.

Art. 8°.- De acuerdo a los propósitos que fundamentan la sanción de esta ley la Federación Entrerriana de Municipios tendrá como principales finalidades, objetivos y acciones:

- a) Contribuir al fortalecimiento de un sistema de democracia representativa y participativa, pluralista y federal y a defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional y Provincial.
- b) Constituirse en el ámbito institucional natural de convergencia de los Municipios, desarrollando acciones dirigidas a fortalecer su rol y mejorar su gestión institucional.
- c) Representar a los Municipios asociados ante los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de la Nación y la Provincia, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer municipal.
- d) Propiciar que las decisiones y acciones gubernamentales favorezcan una real y efectiva descentralización de las competencias políticas, administrativas y financieras, basadas en la autonomía municipal reconocida por los Artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional.
- e) Favorecer un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencia en todas las materias vinculadas al quehacer municipal, gestionando la cooperación y aportes provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacionales.
- f) Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones tendientes a transformar y modernizar a las administraciones municipales, en función de incrementar el nivel de eficiencia y eficacia de la gestión local con el objetivo de mejorar la calidad de vida de cada comunidad.
- g) Promover la mejora general de la administración municipal, especialmente en materias como sistemas de información, planificación, programación, gerenciamiento, administración y control de gestión, impulsando convenios y programas para implementar acciones de cooperación y asistencia técnica y de desarrollo de los recursos humanos locales.
- h) Establecer nexos y acuerdos con asociaciones afines de la Nación, las provincias y de otros países, como así también con organizaciones regionales e internacionales, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar el intercambio de información, documentación y experiencias afines y alentar el desarrollo de programas y acciones de interés común.
- i) Fomentar nuevas modalidades de interrelación y cooperación del sector público municipal con otros actores sociales, tales como entidades intermedias, asociaciones profesionales, instituciones universitarias y educativas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, para favorecer el desarrollo de gestiones asociadas en beneficio de la comunidad local.
- j) Crear, apoyar y financiar fundaciones, institutos y centros de estudios u otras organizaciones para favorecer la realización de estudios, investigaciones, programas, proyectos y acciones referidas a las materias municipal y local, así como brindar su cooperación a otras instituciones, y organizaciones que desarrollen actividades similares o análogas.
- k) Impulsar programas y acciones de fortalecimiento de la gestión municipal y de desarrollo local, que fuesen promovidos por organismos públicos o privados de nuestro país o del exterior.
- l) Organizar y apoyar la realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios, talleres, cursos y toda actividad de formación y capacitación de recursos humanos, en especial aquellas dirigidas a funcionarios, profesionales, técnicos y dirigentes que actúan dentro del ámbito de las temáticas municipalistas y del desarrollo social y local.
- m) Difundir y divulgar información vinculada a la temática municipal y local, editando y distribuyendo materiales de investigación, asesoramiento y capacitación.
- n) Procurar el efectivo cumplimiento de las disposiciones legales atinentes a las relaciones Provincia – Municipio, y en particular, en lo referente a la provisión de recursos financieros.
- ñ) Reclamar ante las distintas magistraturas provinciales y la opinión pública frente a toda acción u omisión que resulte discrecional o arbitraria, sea en la asignación de recursos financieros, realización de obra pública o cualquier medida de cualquier institución estatal que se aparte de la legalidad o la eluda.

o) Realizar todo tipo de actividad orientada a fortalecer la gestión que llevan a cabo las administraciones locales.

Capítulo V

Del Estatuto Orgánico.

Art. 9°.- El Estatuto Orgánico que adopte para sí la Federación Entrerriana de Municipios, deberá adecuarse a las siguientes prescripciones:

a) Resguardar la autonomía de la entidad estableciendo que la aprobación y eventuales modificaciones de su estatuto orgánico, como así también las decisiones institucionales, resultarán de los actos y resoluciones adoptadas por sus asambleas y demás órganos de conducción.

b) Velar para que los regímenes y procedimientos que se adopten, aseguren un desarrollo institucional armónico, sostenido sobre un funcionamiento democrático, participativo y pluralista que alcance a todos los Municipios asociados.

c) Instituir reglas que ofrezcan igualdad de oportunidades para formar parte de los órganos de conducción a todos los Municipios, sin ningún tipo de discriminación en razón de su tamaño territorial, cantidad de población, recursos financieros propios, riqueza económica, partido o ideología política de las autoridades del gobierno municipal.

d) Establecer y diferenciar claramente los roles de sus organismos de conducción, de dirección y/o administración, de asesoramiento y fiscalización, estableciendo las atribuciones conferidas específicamente a cada uno de ellos.

e) Establecer para todos los órganos electivos los procedimientos que deberán seguirse para la elección de sus miembros, las funciones asignadas, la duración de sus mandatos, la exigencia de la periodicidad de las funciones, como así también las previsiones sobre el control de gestión y fiscalización de la labor de los funcionarios actuantes.

f) Prever y adecuar los procedimientos institucionales que posibiliten el desarrollo y la implementación de los diversos programas, acciones y actividades que fuera a realizar la Federación para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

g) Posibilitar y favorecer a los Municipios asociados el acceso, conocimiento y divulgación de toda la información y documentación institucional.

Capítulo VI

Capacidad, patrimonio y recursos.

Art. 10°.- La Federación Entrerriana de Municipios estará capacitada plenamente para adquirir o arrendar todo tipo de bienes o activos, contratar y prestar todo tipo de servicios por sí y con el concurso de terceros, asimismo podrá asumir toda clase de derechos y contraer toda clase de obligaciones y compromisos que sean necesarios para cumplir adecuadamente con su propósito institucional y desarrollar sus acciones.

Art. 11°.- El patrimonio de la Federación se compondrá con los bienes y activos que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos económicos y financieros que obtenga de:

a) Las cuotas y aportes societarios ordinarios establecidos para el funcionamiento de la entidad, así como las contribuciones extraordinarias que se determinen.

b) Los créditos, donaciones, subvenciones y legados de distinto origen y fuente.

c) Los aportes realizados por organismos y entidades públicas y privadas de nuestro país y del exterior destinados a financiar el desarrollo de sus actividades.

d) Los convenios y/o acuerdos que celebre con organismos e instituciones nacionales y/o internacionales, públicas, privadas y no gubernamentales.

e) La prestación de servicios de asistencia técnica, de consultorios, de capacitación u otros.

f) Los aranceles y/o comisiones de servicios que ingresen por distintas actividades.

g) La organización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios, cursos, etc.

h) Los producidos por edición y distribución de publicaciones.

i) Los intereses, comisiones y rentas que devenguen las inversiones patrimoniales efectuadas, así como los recursos obtenidos e invertidos.

j) Todo otro tipo de recursos que se originen en razón de sus actividades.

Art. 12°.- Las contrataciones a realizar por la Federación deberán ajustarse a los procedimientos establecidos por la legislación a que debe sujetarse la Administración Pública Provincial.

Art. 13°.- La Federación deberá rendir informe sobre ingresos percibidos y erogaciones realizadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Capítulo VII

Sede de funcionamiento.

Art. 14º.- El domicilio legal y la sede de la Federación Entrerriana de Municipios se establece en la ciudad de Villaguay, pudiendo funcionar en forma rotativa y periódica en cada lugar de la Provincia donde decidan reunirse sus órganos de conducción y dirección.

Art. 15º.- De forma.

ARTUSI – CARDOSO – BENEDETTI – LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No es necesario –por redundante- afirmar una vez mas aquí la importancia de los Municipios, que son los organismos que nuclean a los ciudadanos que habitan los territorios locales y que tienen asignadas funciones que van desde los cometidos básicos de prestación de servicios públicos esenciales como agua potable y saneamiento, alumbrado, barrido y limpieza, hasta otro tipo de funciones públicas que se vinculan al desarrollo local en sus múltiples dimensiones; institucional, económica, social, y ambiental; producto tanto de una sana tendencia a la descentralización a favor de los niveles de gobierno subnacionales como también –es importante decirlo- de las necesidades sociales insatisfechas que encuentran en el Municipio la institución pública mas cercana ante la cual peticionar o reclamar.

En cualquier caso, la problemática de los Municipios tiene sus especificidades propias, vinculadas a la gestión de cuestiones locales y a la circunstancia de una gran cercanía entre el ciudadano y la representación política que ocupa las instancias de decisión de la corporación municipal.

Problemáticas concurrentes e intereses que suelen ser coincidentes, resultan razones más que suficientes para abordar la experiencia de organizar un ámbito asociativo que permita a los Municipios discutir sobre problemas e intereses comunes y encontrarles soluciones en conjunto. Esta enunciación escueta sobre las virtudes del asociativismo y la cooperación intermunicipal resulta válida en el caso que nos ocupa, dado que en algunas localidades se han llevado a cabo experiencias de gestión que podrían ser aprovechadas en otras, así como la importancia que podría adquirir la existencia de un ámbito –si se quiere- gremial en el cual los Municipios aborden temáticas vinculadas a la relación de estas con la Provincia, en particular en lo que hace a la asignación de recursos financieros y al gasto público en obras.

Por cierto que sería una ingenuidad suponer que la sola aprobación de un texto normativo dará vida a la Federación Entrerriana de Municipios. Lo que se propone aquí es brindar un marco jurídico básico que sirva de herramienta a los gobiernos locales de nuestra provincia para encarar la conformación de una instancia que sirva a sus necesidades, lo que redundará en beneficios sus comunidades.

La fallida experiencia del año 1997, en que brevemente existió una Federación que nucleaba a las Municipios de la provincia, nos ha hecho sumamente prudentes en cuanto al contenido del texto legal cuya aprobación se propone a la Legislatura, procurando dejar a las propias representaciones municipales el armado de la estructura y reglamentación del funcionamiento de su Federación, brindando la ley sólo pautas mínimas a las que deberán ajustarse. Esto así, por que en definitiva, será el propio interés de los actores involucrados lo que habrá de determinar la existencia misma de una Federación que los asocie y su utilidad en la práctica.

José A. Artusi – José O. Cardoso – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López.

–A las comisiones de Asuntos Municipales y de Legislación General.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.626)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar se incluya como prioridad en el plan de obras públicas del Gobierno provincial, el proyecto confeccionado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos “Sistematización de Cañada Los Tigres de la ciudad de Federal” que contempla la construcción y encajonamiento del tramo comprendido entre la colateral al este de la Ruta Nacional Nro. 127, hasta calle Lavalle.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO – ALDERETE – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La existencia de esta cañada que atraviesa el radio céntrico de la planta urbana presenta una diversidad de problemas, comenzando por las continuas inundaciones en épocas de intensas lluvias con las consiguientes evacuaciones de gran cantidad de familias. Pero lo fundamental a tener en cuenta es el aspecto sanitario, ya que es obligación de toda sociedad moderna priorizar siempre los temas relacionados con la salud de la población, disponiendo los medios a su alcance par darle solución a estos problemas.

El desarrollo urbanístico promovido desde el Municipio en este sector de la ciudad, que contempló entre otras obras la ejecución de 5 (cinco) puentes alcantarillas permitió la construcción de nuevas viviendas: particulares, municipales y Barrios del IAPV, lo que genera que esta cañada reciba un mayor caudal de agua, habida cuenta que antes estos terrenos absorbían gran cantidad del agua de lluvias, y que hoy los desagües pluviales son recibidos todos por la cañada, produciendo desbordes y anegamientos de vastos sectores aledaños a los mismo, por lo que su canalización no sólo permitirá recuperar terrenos aledaños de la zona céntrica de la ciudad, sino que garantizará el escurrimiento del agua disminuyendo así los riesgos de inundaciones.

En relación con el aspecto sanitario, la importancia de esta obra consiste en que al eliminarse el estancamiento de agua, se erradicarían los focos que ponen en riesgo la salud de la población que reside en la zona. Fundamentalmente se debe tener en cuenta los aspectos relacionados con la exposición al contagio del Dengue, (enfermedad cuyo agente transmisor es el mosquito), que representa un riesgo latente de contagio, que no debe subestimarse.

Por lo fundamentado precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación el presente proyecto.

José O. Cardoso – Mirta G. Alderete – José A. Artusi.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.627)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de “interés ecológico-ambiental provincial” el tratamiento de residuos urbanos llevado a cabo con gran éxito por la Municipalidad de Federal, principalmente referenciada por la planta integral de tratamiento de residuos.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO – ALDERETE – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Federal, en función del crecimiento demográfico de la ciudad, encaró con éxito a partir del año 1998 la problemática del manejo de residuos domiciliarios como una preocupación prioritaria, por su impacto, tanto en el ambiente, como para la salud de la población, al reemplazar el basurero de cielo abierto por una planta de tratamiento de residuos con el objeto de mantener la sustentabilidad ambiental.

En este sistema, resulta primordial la participación de la población realizando la clasificación de los residuos, ya que el proceso se inicia con el “Sistema de Recolección Diferenciada”, recolectándose intercaladamente en días separados los Residuos Orgánicos: restos de comida, huesos, hojas y todo lo que entra en descomposición, de los residuos Inorgánicos: vidrios, papel, metales, plástico y todo lo que no se descompone.

Este proceso se complementa en la Planta de tratamiento de Inorgánicos, donde los operarios especializados realizan la separación de las distintas categorías de inorgánicos (vidrio, papel, metal, etc.), procediendo al correspondiente proceso de compactación y embalaje.

Hoy, el 80% de la población clasifica con éxito los residuos en origen constituyéndose la planta de tratamiento de residuos en una de las más destacadas y exitosas de la Argentina, siendo visitada y ponderada por visitantes de diverso países de América y Europa y por funcionarios de la mayoría de las provincias argentinas.

Las exposiciones y conferencias en diversos ámbitos nacionales e internacionales han merecido el mayor de los elogios y consideraciones y premios otorgados a la Municipalidad de Federal, que incluyó un viaje y estadía en España durante un mes de un funcionario municipal capacitándose en temas vinculados al medio ambiente y tratamiento de residuos.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Mirta G. Alderete – José A. Artusi.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.628)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar se incluya en el plan de obras de la actual gestión del Gobierno provincial la “Construcción de la Red Totalizadora de Desagües Cloacales de Federal”, proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – ALDERETE – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Federal cuenta en la actualidad con un importante aumento poblacional y ampliación de su planta urbana, y gran parte de su territorio no está cubierto con el servicio cloacal, y el existente se encuentra totalmente obsoleto dada su antigüedad, lo que hace imprescindible una obra que amplíe y mejore este servicio.

Teniendo en cuenta que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos elaboró el proyecto que contempla la construcción de la red totalizadora de líquidos cloacales para la ciudad, y que esta obra no sólo beneficiará el progreso y la transformación de esta localidad del Norte Entrerriano, sino que también contribuirá al saneamiento ambiental y por

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 07 de 2008

ende al resguardo de la salud de la población, se considera de vital importancia la ejecución de la misma.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Mirta G. Alderete – José A. Artusi.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.629)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de Interés Legislativo las “Terceras Jornadas Interdisciplinarias del Hospital Materno Infantil San Roque”, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de agosto del 2.008 en la ciudad de Paraná, organizado por el Comité de Docencia e Investigación del nosocomio de referencia.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ARGAIN – KERZ – CÁCERES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como ocurre en cada oportunidad en que el Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná se reúne en sus Jornadas Interdisciplinarias, los distintos servicios y profesionales del mismo llevan a cabo actividades científicas de intercambio, divulgación y presentación de investigaciones, entre otras, siendo estas de gran utilidad para el desenvolvimiento profesional de la institución.

Asimismo, esta Jornadas se desarrollarán a través de la presentación de temas libres, posters científicos, charlas y conferencias, como es costumbre, dando el cariz y significado pertinente de un hospital escuela, procurando el desarrollo científico y académico que la circunstancia impone en pos del desarrollo efectivo, contundente y consuetudinario de los profesionales que en el mismo de desempeñan, aportando a la comunidad entrerriana una invaluable contención socio-sanitaria.

Por tanto, solicito el voto favorable de los señores diputados para la aprobación de esta resolución.

Héctor D. Argain – Jorge A. Kerz – José O. Cáceres.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.633)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Paraná, en Ordenanza Nro 8.698 del 20 de noviembre de 2007 promulgada por Decreto Nro. 2.098 del 27 de noviembre de 2007, al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de una fracción de terreno ubicada en el departamento Paraná, en la sección sexta, concesión treinta y uno (31), manzana once (11),

parcela uno (1) y dos (2), partidas municipales Nro. 128747 y Nro 128748 respectivamente, con una superficie total de 2.865 metros cuadrados, propiedad de la Municipalidad de Paraná que fuera recibida como reserva municipal en el Expediente de Loteo Nro. 1478/76-57-106.

Art. 2º.- Esta donación se realiza con el cargo de destinar la fracción del inmueble donado a la construcción de la Escuela Pública E.P.N.M. Nro. 214 “Jorge Luis Borges” (Ex Intermedia Nro. 198 “Maestro Entrerriano”). La construcción del edificio debe realizarse en un plazo no mayor a 4 años. En cuyo defecto y al no cumplirse con la condición establecida en el plazo estipulado, la donación quedará sin efecto.

Art. 3º.- Se faculta a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.

Art. 4º.- De forma.

MAIER – KERZ – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La zona sur de la ciudad de Paraná ha experimentado en este último tiempo un alto crecimiento demográfico que ha provocado inevitablemente un aumento de la demanda educativa.

Por tal motivo, el entonces Presidente del Consejo General de Educación, Jorge Kerz, ha requerido del Municipio la donación de un predio para la construcción de un establecimiento educativo a fin de satisfacer la incipiente demanda educativa que experimenta aquel sector de la ciudad de Paraná al mismo tiempo que la Comisión Vecinal “Lomas del Sur” ha reclamado se le de utilidad a terrenos baldíos y abandonados ubicados en dicha jurisdicción vecinal.

El Estado, como garante de la educación debe resolver las demandas educativas de la población y la zona sur de la ciudad de Paraná está urgida en ser asistida por la educación pública, específicamente en el Nivel Medio. Actualmente en un mismo edificio de la zona sur se encuentran funcionando dos instituciones educativas, la Escuela Nro. 198 “Maestro Entrerriano” y la E.P.N.M. Nro. 214 “Jorge Luis Borges”, que cubren desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Medio. Esta situación ha provocando que la infraestructura del edificio sea desbordada impidiendo satisfacer la demanda de nuevas matrículas.

Señor Presidente, señores diputados, es necesario que en un futuro inmediato ambas instituciones funcionen en edificios diferentes por lo que es oportuno aceptar el inmueble donado por el Municipio de Paraná e informado a esta Honorable Cámara el día 24 de marzo del corriente año y registrado en expediente Nro. 3.877 para que en el mismo se construya dentro de los plazos señalados el establecimiento de la Escuela Nro. 214 “Jorge Luis Borges.”

Jorge F. Maier – Jorge A. Kerz – Juan D. Zacarías.

–A la Comisión de Legislación General.

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.634)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitarle que se otorgue la cesión del edificio donde funcionó el centro de salud de La Clarita, a la Junta de Gobierno de ese lugar para que se convierta en la sede de la misma.

Art. 2º.- De forma.

JOURDÁN

FUNDAMENTOS

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 07 de 2008

Honorable Cámara:

Habida cuenta de que el ex edificio del centro de salud de La Clarita, departamento Colon, se encuentra desocupado, a partir del traslado de ese centro al nuevo edificio, es que solicito que el mismo sea cedido para ser utilizado como sede de la Junta de Gobierno de La Clarita.

Actualmente la Junta funciona en un sólo salón, perteneciente a la Cooperativa de Agua, lo que hace dificultoso la atención de los ciudadanos por cualquier consulta.

La necesidad de esta gestión tiene como objeto poder ampliar el espacio donde funciona dicha junta, ya que el ex centro de salud posee dos habitaciones que le darán funcionalidad y comodidad a la Junta de Gobierno de ese lugar.

La actual dependencia la pasaría a ocupar la Cooperativa de Agua y seria de vital importancia para su desenvolvimiento.

Eduardo A. Jourdán

XIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.635)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con el propósito de solicitarle que se instale una comisaría en la localidad de Colonia Hoker, ubicada en el departamento Colón.

Art. 2º.- De forma.

JOURDÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Colonia Hoker está ubicada en el centro del departamento Colon a 35 Km. de la ciudad cabecera departamental y a 15 km. de la ciudad de Villa Elisa. Posee tres entradas principales hacia Villa Elisa, hacia Ruta nacional Nro. 14 y hacia Clarita por Ruta provincial Nro. 29.

El pueblo, en su jurisdicción, alberga más de 350 personas ,175 mujeres y 171 varones según el padrón de votantes, mas los niños y vecinos de casas rurales, más teniendo en cuenta que en época de turismo Colonia Hoker duplica sus habitantes debido a la afluencia turística que visitan la zona.

La presencia de un oficial de policía daría un marco de seguridad a la población, ya que la comisaría mas próxima se encuentra a 15 km en la ciudad de Villa Elisa.

Además informo al Poder Ejecutivo que existe un lugar para el emplazamiento de la futura comisaría, a metros de la Escuela Nro. 17 Estanislao del Campo, y que se encuentran construidos los cimientos con una cobertura de 200 m cuadrados aproximadamente.

El presidente de la Junta de Gobierno manifiesta que no encontró documentación y no se registra documentación de trámites anteriores ni la fecha de construcción de los cimientos.

Es de conocimiento en la Junta que el Jefe de Policía habría manifestado tener una partida asignada para la continuación de la obra, pero hasta la fecha no se registran movimientos en la obra. Esto provoca el descreimiento de los pobladores quienes hacen sentir sus críticas y atribuyen a que tendrá que pasar una tragedia para que se ocupen.

Por todo lo expresado y en atención a la urgencia de que el Poder Ejecutivo se aboque a la solución de este problema es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Eduardo A. Jourdán

XIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.636)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que encomiende a la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande la urgente construcción de un nuevo puente sobre el río Gualaguaychú en la Ruta provincial Nro. 41 ubicado entre las localidades de La Clarita y Ambis en el departamento Colón.

Art. 2º.- De forma.

JOURDÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El actual puente, ubicado en Ruta provincial Nro. 41 entre La Clarita y Ambis, a 40 km de la ciudad cabecera del departamento Colón, es de 50 m de largo aproximadamente y fue construido hace más de 80 años.

En aquel momento permitió sacar la producción agropecuaria y ganadera de una vasta zona, en carros playeros, luego camiones (sólo chasis) hasta la estación La Clarita y de ahí a Buenos Aires a través del ferrocarril Gral. Urquiza.

Hoy, a pesar de no existir el tren, continúa siendo nexo entre las colonias y la Ruta nacional Nro. 14.

El transporte se modificó e incrementó al igual que la producción, y todavía hoy cruzan ese precario puente equipos de más de 50 toneladas de carga, tractores, cosechadoras, otros vehículos livianos, niños que concurren a la escuela.

Su estado es de total precariedad y a recibidos choques contra las barandas que es de esperar una catástrofe en cualquier momento.

El río Gualaguaychú presenta un comportamiento de riesgo, en épocas de sequías es solo un hilo de agua, pero cuando llueve sale de su cauce y se torna muy correntoso inundando en derredor del puente. Lo que hace imposible su paso.

Teniendo en cuenta el anuncio del Poder Ejecutivo sobre la reactivación del ramal ferroviario que comprende las estaciones de Caseros, San Salvador y que estaría incluido en ese trayecto la estación Clarita, el tránsito para acercar la producción ganadera, avícola, y de granos a dicha estación se multiplicará.

¿Por que la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande?

Primero, porque el departamento Colón se encuentra en el área de influencia de ese organismo.

Segundo, porque este tipo de obras se encuadran dentro de los objetivos y destino de los fondos de CAFESG.

Y tercero, por la ductilidad que tiene la administración de ese organismo para disponer de los fondos.

Por lo expuesto y mostrado es que solicito la aprobación de este proyecto.

Eduardo A. Jourdán

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.637)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, con el propósito de solicitarle que, en el marco del “Plan de Ampliación de la Cobertura Nacional de canal siete” que lleva adelante la Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación, gestione la instalación de una planta repetidora de aire de canal siete televisión pública, para la ciudad de Gualeguay.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Gualedguay es un departamento que cuenta con importantes centros rurales de población, por lo que proveer al mismo de la señal de televisión pública, posibilitaría en primer lugar, que quienes no tienen acceso a un servicio de televisión por cable, accedan y en forma gratuita a los servicios de información, cultura y entretenimiento. Que si bien en tiempos pasados han sido considerados servicios secundarios o complementarios. En la actualidad, y debido en gran parte al fenómeno globalizador, forman parte de los servicios esenciales, que permite a los más chicos acceder a información cultural y educativa. Y a los más grandes, tomar decisiones acertadas, sobre que, como y cuanto producir.

Por otra parte es importante tener en cuenta que, la pluralidad y diversidad de contenidos, informativos y de diversa índole, es otro de los dispositivos esenciales que el estado, junto a los operadores privados, debe avalar.

Por ésta razón es que considero que la pronta implementación de una nueva planta transmisora de aire, en la ciudad de Gualedguay, cuya señal pueda ser captada incluso por sus zonas de influencia, estaría respondiendo, a una vieja necesidad de los lugareños, y a uno de los principios básicos sobre el que se sustenta todo sistema democrático: La igualdad de oportunidades sobre la que deberían cimentarse nuestras futuras generaciones.

José S. Jodor

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.638)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que difunda a través de la Dirección de Estadística y Censos los datos referidos a la incidencia de la pobreza y la indigencia en los aglomerados urbanos de Concordia y gran Paraná correspondientes al primer y segundo semestre del año 2007.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que requiera al Instituto Nacional de Estadística y Censos que difunda los datos referidos a la incidencia de la pobreza y la indigencia en los aglomerados urbanos y en las regiones estadísticas del país correspondientes al primer y segundo semestre del año 2007.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección de Estadística y Censos, coopere con el Instituto Nacional de Estadística y Censos a efectos de incluir a los aglomerados urbanos de Gualedguaychú y Concepción del Uruguay en los relevamientos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

Art. 4º.- De forma.

LÓPEZ – ARTUSI – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende interesar al Poder Ejecutivo provincial para que difunda, a través de la Dirección de Estadística y Censos de Entre Ríos, los datos referidos a la incidencia de la pobreza y la indigencia en los aglomerados urbanos de Concordia y el gran Paraná, correspondientes al primer y segundo semestre del año 2007.

Los datos mencionados surgen de relevamientos realizados en el marco de la Encuesta Permanente de Hogares, cuya información se publica periódicamente por parte del INDEC. Sin embargo, los datos referidos a la incidencia de la pobreza y la indigencia del año pasado no han sido divulgados todavía. El Poder Ejecutivo provincial debe remediar por sí la

omisión de información en la que ha incurrido inexplicablemente el organismo nacional en lo atinente a los dos grandes aglomerados urbanos de nuestra provincia en los que se releva la Encuesta Permanente de Hogares. Pero además solicitamos que el Poder Ejecutivo provincial reclame al INDEC la difusión de los datos correspondientes al total de los aglomerados urbanos y regiones estadísticas del país.

Es inconcebible que los organismos encargados de obtener esta información no la pongan a disposición de la ciudadanía. Disponer de información estadística sobre indicadores sociales confiable y actualizada es un requisito fundamental para la planificación y gestión de las políticas públicas, tanto a nivel municipal como provincial y nacional, pero también es un derecho de los ciudadanos conocer esta información que el Estado todavía retacea sin razones valederas.

Adicionalmente, solicitamos se incluya a las localidades de Gualeguaychú y Concepción del Uruguay en el listado de aglomerados urbanos en los que se releva la Encuesta Permanente de Hogares.

Es por todo ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Alcides M. López – José A. Artusi – Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro 16.639)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Acerca de la información que tenga el Poder Ejecutivo provincial que permita confirmar o refutar la siguiente afirmación, extraída de un artículo firmado por la periodista Laura Vales y publicado por el diario Página 12 de Buenos Aires el día 24 de abril de 2008: “El seguimiento ambiental que debían hacer los investigadores de la Universidad de Buenos Aires en Gualeguaychú sobre los efectos de Botnia todavía no pudo iniciarse, porque la Secretaría de Medio Ambiente no aportó los fondos para su financiamiento”, en referencia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Segundo: Acerca de las gestiones realizadas o a realizar por parte del Poder Ejecutivo provincial tendientes a reclamar ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para subsanar la presunta demora mencionada en el punto primero.

LÓPEZ – ARTUSI – BENEDETTI.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.640)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.585, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Las Juntas de Gobierno dispondrán de una asignación anual de fondos provenientes del Tesoro provincial, que será efectivizada mensualmente, graduada de acuerdo a la población del centro rural y al valor del salario básico vigente para el personal de la Administración Pública, conforme a la siguiente escala:

Categoría I: 60 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente.

Categoría II: 30 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 07 de 2008

Categoría III: 23 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente.

Categoría IV: 11 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente”.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con el objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

CARDOSO – MISER – BENEDETTI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por Ley Nro. 7.555 – Régimen de creación y funciones de las Juntas de Gobierno- en el Artículo 11º-Inc. 2º)-apartado c)-(modificado por Ley Nro. 9.469/2002) se dispone que estas Juntas deban atender a la prevención y asistencia de la población frente a contingencias de inundaciones, incendios u otras necesidades, razón por la cual sus tareas, en muchas ocasiones, son similares a la de los Municipios más pequeños.

En la mayoría de los casos son importantes las extensiones de caminos que deben mantener, como asimismo deben asistir a sus pobladores ante problemas de salud, sea trasladándolos cuando por lluvias no tiene los medios para llegar a Centros Asistenciales de mayor complejidad o en la provisión de medicamentos, los cuales deben ser afrontados por la Junta dado que algunas aún no participan de los planes asistenciales existentes.

Las variaciones en los precios de los insumos, herramientas, materiales, medicamentos, etc. han influido notablemente en la prestación de estos servicios que son propios de las Juntas de Gobierno, resultando insuficiente el monto que actualmente se les otorga a las mismas para su funcionamiento.

Por ello es que se considera necesario contar con una norma que incremente en un porcentaje pertinente los montos establecidos.

Por lo fundamentado precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación el presente proyecto.

José O. Cardoso – José M. Miser – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.641)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes y hasta tanto no se haya determinado la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo el ordenamiento territorial de los bosques nativos en Entre Ríos, conforme lo prevé la Ley Nacional Nro. 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, se de cumplimiento estricto al Artículo 8º de la referida norma nacional, que expresa: “Durante el transcurso del tiempo entre la sanción de la presente y la realización del ordenamiento territorial de bosques nativos, no se podrán autorizar desmontes”.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos a que se refiere el Artículo 1º, se suspendan los permisos de desmonte en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos y que queden sin efecto los permisos de desmonte otorgados y que al momento no hayan sido ejecutados, o cualquier otra autorización de prácticas que conlleven a una agresión al bosque nativo, hasta tanto se haya realizado y aprobado el ordenamiento territorial de los bosques nativos, conforme lo establece la referida ley nacional.

Art. 3º.- De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta Honorable Cámara de Diputados ha dado tratamiento y aprobación al proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional Nro. 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, que ha pasado a la Honorable Cámara de Senadores para su tratamiento.

Esta ley establecerá la Autoridad de Aplicación en la provincia de Entre Ríos, la que deberá realizar el ordenamiento territorial de los bosques nativos, autorizar o desestimar todo desmonte o manejo sostenible de los mismos, implementar programas de asistencia técnica y financiera, realizar una evaluación de impacto ambiental de cada pedido de autorización, confeccionar un registro de infractores, fiscalizar el cumplimiento de la Ley Nro. 26.331, establecer sanciones al incumplimiento de la misma y participar en la distribución del Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

La Ley nacional Nro. 26.331 establece en su Artículo 8º que durante el transcurso del tiempo entre la sanción de la misma y la realización del ordenamiento territorial de bosques nativos, no se podrán autorizar desmontes.

Lamentablemente nos toca leer a diario noticias acerca de desmontes que no están autorizados; acerca de la falta de agua potable, muy ligada a los bosques, que deberán soportar las futuras generaciones; que la falta de aplicación de manejos sustentables ha desencadenado procesos de deterioro evidenciados por la erosión; que el descontrolado avance de la frontera agropecuaria sobre los bosques nativos genera graves consecuencias para el medio ambiente: pérdida de la biodiversidad, desertificación, cambio climático e inundaciones; que estamos en emergencia forestal, ya que el monte nativo va camino a la extinción.

La protección del bosque nativo no es una mera demanda ecologista, sino que pretende ayudar a mantener los incontables servicios ambientales involucrados y resguardar los recursos, para el aprovechamiento integral de las generaciones actuales y futuras.

Según los especialistas, la protección de los bosques nativos debe apuntar a defender un recurso tan estratégico como el agua o el petróleo.

Muchos de los que toman como excusa la deforestación para “recuperar” territorios con el fin de producir bienes, deben saber que el bosque por sí solo produce servicios y alberga poblaciones que viven de él por generaciones.

Y al hablar de los servicios nos referimos a control de la erosión; formación de suelos; creación de hábitat para fauna productiva de cueros, pieles, carnes, miel, etc.; protección de cuencas; entre otros.

Entendiendo que es nuestra obligación tomar todas las medidas tendientes a conservar lo que queda de nuestros bosques nativos y concientes de que nuestro planeta tiene vida porque tiene bosques, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

6

CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL-SANITARIA

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 15.383)

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.383– que crea la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria. Asimismo, solicito que se reserve para mocionar oportunamente su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado, señor diputado.

–Asentimiento.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.383, venido en revisión, por el que se crea la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, que comprende a los profesionales y técnicos universitarios de la Salud que presten servicios en los establecimientos asistenciales y sanitarios; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL-SANITARIA

TITULO I

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Art. 1º.- Créase la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria que comprende a los profesionales y técnicos Universitarios de la Salud, que presten servicios en los Establecimientos Asistenciales y Sanitarios dependientes del Organismo Central de la Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos, en cualquiera de sus modalidades: Centralizados, Descentralizados y Autogestión.

Art. 2º.- Los Profesionales y Técnicos Universitarios, incluidos en el régimen de la presente Ley son los siguientes: Bioingenieros, Bioquímicos, Farmacéuticos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Licenciados en Administración Hospitalaria, Licenciados en Kinesiología y Fisiatría, Licenciados en Trabajo Social, Médicos, Nutricionistas, Obstétricas, Odontólogos, Psicólogos, Psicopedagogos, Podólogos y Terapistas Ocupacionales. Las Tecnicaturas Terciarias Superiores y Universitarias de Ciencias de la Salud incluidas en la presente Ley son: Técnicos en Bioestadística, en Producción de Bioimágenes, en Esterilización, en Hemoterapia, en Laboratorio, en Mecánica Dental, en Instrumentación Quirúrgica y en Radiología.

Podrá incluirse mediante Decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría de Salud de la Provincia, cualquier otra actividad Profesional o Técnica de acuerdo al desarrollo actualizado y científico de las funciones que se cumplen en los establecimientos Asistenciales y Sanitarios.

Art. 3º.- La Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria establece el régimen de trabajo en los establecimientos Asistenciales y Sanitarios, en las actividades destinadas a desarrollar acciones de: Promoción, Prevención, Asistencia, Recuperación y Rehabilitación, Docencia e Investigación en el campo de la Salud.

TITULO II

CAPITULO I

Ingreso a la Carrera

Art. 4º.- Para solicitar el ingreso a la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria se requerirá:

a) Poseer Título Profesional o Técnico Universitario y estar matriculado en el Organismo Central de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos o en la Entidad Deontológica Provincial correspondiente y acreditar ejercicio en la profesión dentro de la provincia por un período mínimo de seis (6) meses anteriores a la fecha del llamado a concurso, fehacientemente comprobado, excepto en el caso del artículo 53º inc. 4) donde se prescinde de este último requisito para permitir la presentación de postulantes.

b) La inscripción en el Departamento de Concursos de la Secretaría de Salud, presentando la certificación correspondiente según la reglamentación de la presente ley.

c) Poseer domicilio real en el departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concurra el cargo y/o en un radio de 50 km. del mismo, con un mínimo de seis (6) meses de residencia, excepto en el caso del artículo 53º inc. 3) y 4) para permitir la presentación de postulantes.

d) Presentar certificado de buena conducta.

Acreditar, a través de organismos públicos, aptitud psicofísica para la actividad a la que se postula.

e) No estar inhabilitado judicialmente, con sentencia firme, para ejercer cargos públicos.

f) No encontrarse alcanzado por disposiciones de incompatibilidad previstas para el cargo que concurra según la legislación vigente.

h) Estar habilitado por el organismo colegiado que controla su matrícula y certificación de ratificación anual de la misma.

i) No haber sido exonerado de la Administración Pública a nivel nacional, provincial o municipal.

j) No haber quedado cesante de la Administración Pública nacional, provincial o municipal o hasta cumplidos cinco (5) años de efectiva la misma.

k) No estar jubilado o retirado de cualquier régimen de previsión.

Art. 5°.- El ingreso a la carrera se hará en los cargos y categorías inferiores del tramo correspondiente mediante concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas establecidas en la presente ley y lo que determine su reglamentación.

Art. 6°.- Los profesionales y técnicos pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial–Sanitaria no podrán desempeñar más de un cargo en organismos dependientes de la Administración Pública, Institutos Autárquicos, sean de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Quedan exceptuados los previstos en la Constitución Provincial, en las leyes especiales dictadas en su consecuencia y, además, los encuadrados en los siguientes supuestos:

a) Escasez de personal.

Escasez en la especialidad.

Zona desfavorable.

d) Docencia e investigación sin superposición horaria y por un máximo de hasta doce (12) horas semanales, restringiéndose éste a seis (6) horas semanales en los cargos con dedicación exclusiva.

CAPITULO II

Establecimientos

Art. 7°.- Los hospitales y centros de salud de la Provincia serán clasificados por el Poder Ejecutivo, a instancias de la Secretaría de Salud, de acuerdo a los niveles de riesgo según las necesidades de: prevención, promoción, asistencia, recuperación, rehabilitación, docencia e investigación, de acuerdo a los conceptos actualizados y las normas vigentes.

Art. 8°.- A los fines de la Carrera Profesional Asistencial–Sanitaria los establecimientos se clasificarán en:

a) **Establecimientos Asistenciales:** Hospitales y centros que realizan acciones de promoción, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud, que cuentan con servicios de internación cuyos niveles de riesgo, se determinarán según la reglamentación de la presente ley.

b) **Establecimientos Sanitarios:** Centros de salud que cumplen las mismas acciones de salud, según el Inciso a) y que no cuentan con servicios de internación, cuyos niveles de riesgo se definirán en la reglamentación de la presente ley.

CAPITULO III

De las Especialidades

Art. 9°.- A los fines de la Carrera Profesional Asistencial–Sanitaria, se considerarán Especialidades a aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que constituyan una rama reconocida del conocimiento científico-profesional de la especialidad de referencia con entidad propia y según criterio de actualizaciones que determinen las universidades nacionales o provinciales o sociedades científicas reconocidas a nivel nacional.

b) Que esté de acuerdo con las normas vigentes que rigen la profesión de que se trate.

c) La identidad e incumbencia de cada especialidad será determinada por la reglamentación de la presente ley.

Art. 10°.- Será competencia de la Secretaría de Salud de la Provincia el reconocimiento de nuevas especialidades o subdivisiones de las existentes, que no signifiquen una superposición.

TITULO III

CAPITULO I

Cuadros del Personal Profesional y Técnico de la Salud

Art. 11°.-El personal comprendido en el presente régimen se clasifica en:

1- Planta Permanente que comprende: Personal Escalafonado en cargos, categorías y funciones.

2- Planta Temporaria que comprende: personal interino, personal suplente y personal transitorio.

3- Régimen Pre-escalafonario que comprende: concurrentes y adscriptos.

CAPITULO II

PLANTA PERMANENTE

Régimen Escalafonario

Art. 12°.- El personal incorporado al régimen escalafonario de la Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria tendrá:

1- Un Escalafón Horizontal, de siete (7) categorías compuestas de la primera a la séptima y divididas en tres (3) Tramos.

2.- Un Escalafón Vertical de cargos concursables y funciones jerarquizadas.

ESCALAFÓN HORIZONTAL

Categorías

Art. 13°.- Comprende las categorías de la primera a la séptima divididas en tres (3) tramos, a saber:

Tramo A: Profesionales con Carrera Universitaria de Grado, de cinco (5) a más años de duración según lo dispuesto en la legislación nacional de educación superior.

Tramo B: Profesionales universitarios con carrera de grado, de menos de cinco (5) años de duración según lo dispuesto en la legislación nacional de educación superior.

Tramo C: Técnicos Universitarios, hasta tres (3) años de duración según lo dispuesto en la legislación nacional de educación superior.

En la carrera Profesional Asistencial-Sanitaria la Categoría es siempre independiente del cargo que se desempeñe.

Para la designación en el cargo de Director y Secretario Técnico, el agente debe pertenecer al Tramo A.

Art. 14°.- La promoción de categorías en la Carrera se hará cada cinco (5) años de permanencia en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los requisitos indispensables de capacitación científica, que deberán observarse y calificarse anualmente en su legajo personal, según lo determine la reglamentación de la presente ley.

ESCALAFÓN VERTICAL

Cargos y Funciones Tramo A

Art. 15°.- Los cargos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria se dividen en cargos de titularidad estable concursables y cargos jerarquizados de titularidad transitoria concursables. La denominación de cada uno de los cargos y funciones es:

Cargos de Titularidad Estable Concursables:

a) Profesional Asistente o Profesional Interno de Guardia o Director de Centro de Salud de Menor Nivel de Riesgo.

b) Profesional Adjunto o Director de Centro de Salud de Mediano Nivel de Riesgo.

c) Subjefe de Servicio o Director de Centro de Salud de Mayor Nivel de Riesgo.

Cargos Jerarquizados de Titularidad Transitoria Concursables:

d) Director y Secretario Técnico de Hospital

e) Profesional Jefe de Servicio.

Funciones no Concursables:

Dedicación exclusiva.

Promociones de los Cargos

Art. 16°.-Para las promociones a los cargos establecidos en el Artículo 15°, será necesario que:

a) Exista el cargo vacante.

b) Se adjudique por Concurso.

Art. 17°.-Para concursar los cargos que a continuación se detallan, deberán cumplimentarse básicamente los siguientes requisitos:

1- Profesional Adjunto o Director de Centro de Salud de Mediano Nivel de Riesgo: acreditar cuatro (4) años mínimo como Profesional Interno de Guardia Activa, Profesional Asistente o Director de Centro de Salud de Menor Nivel, en todos los casos titulares por concurso.

2- Profesional Subjefe de Servicio o Director de Centro de Salud de Mayor Nivel de Riesgo: acreditar una antigüedad no menor a cuatro (4) años, como Profesional Adjunto o Director de Centro de Salud de Mediano Nivel, en todos los casos titulares por concurso.

3- Profesional Jefe de Servicio o Director de Hospital de Menor Nivel de Riesgo: acreditar una antigüedad no menor a cuatro (4) años, como Profesional Sub Jefe de Servicio o Director de Centro de Salud de Mayor Nivel, en todos los casos titulares por concurso.

4- Secretario Técnico: acreditar ser Profesional Adjunto con dos (2) años de antigüedad o revestir en cualquier Jefatura de Servicio como Titular por Concurso;

5- Director de Hospital de Mayor o Mediano Nivel de Riesgo: acreditar una antigüedad no menor a cuatro (4) años como Director o Secretario Técnico o en cualquier Jefatura de Servicio en Hospitales de Mayor o Mediano Nivel de Riesgo, y tener además aprobado un curso de Gerenciamiento y Administración Hospitalaria de más de doscientas (200) horas, avalado por Universidad Nacional o reconocido por la Secretaría de Salud de la Provincia.

Cargos y Funciones Tramo B

Art. 18°.- Los cargos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria se dividen en Cargos de Titularidad Estable Concursables y Cargos Jerarquizados de Titularidad Transitoria Concursables. La denominación de cada uno de los cargos es:

Cargos de Titularidad Estable Concursables:

1. Profesional Asistente o Profesional Interno de Guardia.
2. Profesional Adjunto.
3. Jefe de Sección.
4. Jefe de División.

Cargos Jerárquicos de Titularidad Transitoria Concursables:

5. Jefe de Departamento.

Cargos y Funciones Tramo C

Art. 19°.- Los cargos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria son Cargos de Titularidad Estable Concursables:

1. Técnico Asistencial o Interno de Guardia.
2. Técnico Adjunto.
3. Supervisor.
4. Jefe de División.

Disposiciones Comunes

Art. 20°.- Los Profesionales que accedan a los Cargos Jerárquicos de Titularidad Transitoria durarán en los mismos un período de cinco (5) años, al cabo del cual deberán concursarse nuevamente los mismos, pudiendo participar el Profesional que finaliza su período, siempre que reúna los requisitos específicos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Art. 21°.- Los Profesionales que accedan a los Cargos Jerárquicos, conservarán la Categoría que poseían antes de asumir dicho Cargo.

Aquellos que no re-concurson o, participando del mismo, sean superados, retornarán al cargo y categoría que detentaban con anterioridad.

Art. 22°.- El titular del Cargo de Director o Secretario Técnico de Hospital, Profesional Jefe de Servicio del Tramo A y Jefe de Departamento del Tramo B, que se presente por segunda vez consecutiva a concursar y resulte adjudicatario del mismo gozará de estabilidad, liberando el cargo anterior.

Art. 23°.- Los Profesionales y Técnicos que obtengan sus Cargos de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley gozarán de Estabilidad en los términos del Artículo 21° de la Constitución Provincial y sólo podrán ser separados de los mismos, previo Sumario, por alguna de las causales de cesantía o exoneración previstas en la presente.

En los casos de Titularidad Transitoria cesarán en los cargos una vez cumplidos los plazos establecidos en la presente Ley. En los casos de Interinatos, cesarán en sus Cargos al presentarse el Titular por Concurso.

Art. 24°.- En todos los casos y sin excepción, el cargo de Director y Secretario Técnico de Hospitales de mayor o mediano nivel de riesgo, será con Dedicación Exclusiva y bloqueo de matrícula, debiendo revestir en el Tramo A, el agente a quien se designe.

Art. 25°.- Las funciones atribuibles a cada uno de los Cargos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria quedarán determinadas en la reglamentación de la presente Ley.

Art. 26°.- Los cargos presupuestados de los Tramos A, B y C, con desempeño efectivo en cada Establecimiento de Nivel Asistencial y Sanitario, deberán permanecer en el mismo, no pudiendo ser transferidos a otros Establecimientos.

Excepcionando los casos de transferencia completa de un Servicio.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE TRABAJO

Art. 27°.- La actividad horaria de los Profesionales y Técnicos comprendidos en la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, según el Cargo y Tramo al que corresponda, en cumplimiento efectivo, será de la siguiente manera:

- 1.-De dieciocho (18) horas semanales.
- 2.-De treinta (30) horas semanales.
- 3.-De treinta y seis (36) horas semanales o
- 4.-De cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

La reglamentación de la presente Ley establecerá la carga horaria para cada Cargo en el Tramo correspondiente.

Derechos

Art. 28°.- Los Profesionales y Técnicos de la Carrera Profesional-Asistencial Sanitaria tendrán los siguientes derechos:

- 1.- A la estabilidad, en los términos de los Artículos 23° y 24° de la presente ley.
- 2.- A la carrera en cada uno de los tramos correspondientes.
- 3.- A la retribución por sus servicios.
- 4.- A las licencias.
- 5.- A la Obra Social
- 6.- A la Capacitación.
- 7.- A la formulación de reclamos administrativos e interposición de recursos conforme lo prevé el Dec-Ley N° 7.060.
- 8.- A la cobertura de Riesgo de Trabajo.
- 9.-A la Jubilación.
- 10.-A la renuncia.
- 11.- A la protección de su salud previniendo la transmisión, contagio o infección de enfermedades, a través de la provisión de los recursos necesarios a tal fin.
- 12.- A contar con los elementos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de su labor.

Art. 29°.- El monto total de haberes estará determinado por la suma al salario básico de los conceptos que correspondan en cada caso, según las funciones ejercidas:

1. Asignación por antigüedad en la Carrera, aumentando cada cinco (5) años el porcentaje que corresponda según la reglamentación de la presente Ley.
2. Bonificación por Función Jerárquica.
3. Bonificación por horario atípico.
4. Bonificación por zona desfavorable.
5. Bonificación por responsabilidad profesional.
6. Adicional por Guardias Médicas activas y pasivas.
7. Adicional por Riesgo Profesional Salud Mental, según Ley N° 8.281.
8. Adicional por Función Riesgosa y Peligrosidad.

Los Incisos descriptos serán determinados según lo disponga la reglamentación de la presente Ley.

Obligaciones

Art. 30°.- Los Profesionales pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial – Sanitaria tendrán las siguientes obligaciones:

1. Prestar personalmente el Servicio con diligencia y eficiencia en las condiciones de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la Superioridad.
2. Ajustar su actuación a los principios científicos, legales y éticos que rigen la respectiva profesión o especialidad.
3. Respetar y guardar lealtad a la Institución y debida consideración a Superiores y subordinados.
4. Desempeñarse con dignidad y decoro, tanto en el servicio como fuera de él, y atender con solicitud y cortesía a toda persona que concurra en requerimiento del servicio.

5. Cumplir las órdenes emanadas del Superior competente y que correspondan al Servicio a su cargo.
6. Guardar la discreción correspondiente con respecto a los hechos e informaciones de los cuales tengan conocimiento con motivo o en ocasión de sus funciones, salvo cuando sea exceptuado de esa obligación por Autoridad competente.
7. Suministrar los datos personales a los fines de la confección y actualización de su Legajo Personal.
8. Cumplir con los horarios y llenar debidamente historias clínicas, protocolos y demás documentos inherentes a sus funciones, con letra legible.
9. Comunicar a la Superioridad todo acto o situación que pudiera causar perjuicio al Estado o configurar un delito.
10. Cuidar el instrumental y los materiales afectados a sus funciones.
11. Prestar declaración testimonial y producir informes que le sean requeridos por la instrucción de sumarios administrativos o informaciones sumarias.
12. Permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de hasta treinta (30) días corridos si antes no fuera aceptada la dimisión.
13. Rehusar dádivas, obsequios y otras ventajas con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones.
14. Cumplir con las acciones que se reglamenten por especialidad, con ajuste a lo allí estipulado.
15. Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la incompatibilidad y acumulación de cargos.
16. Cumplir y prestar funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la Salud en el Establecimiento designado y su área de influencia.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Art. 31°.- Instituyese el régimen de trabajo con Dedicación Exclusiva y bloqueo de matrícula (full time), a través de su otorgamiento como función a los profesionales comprendidos en la presente Ley que desarrollen actividades en los Establecimientos de nivel sanitario, dependientes de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos. El mismo regirá con las siguientes premisas:

- a) El régimen de funciones con Dedicación Exclusiva importará la obligación de no realizar ninguna otra actividad profesional rentada comprendiendo el bloqueo de matrícula.
- b) El régimen de dedicación comprende el cumplimiento por parte del profesional de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo.
- c) Los profesionales comprendidos en el presente Régimen deberán pertenecer al Tramo A.
- d) Estará obligado a desarrollar actividades en los Centros de Salud y Establecimientos Asistenciales, como así también contemplará actividades extramuros asistenciales o de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, actividades científicas, de docencia e investigación, con instituciones universitarias como UADER y UNER, organizaciones intermedias como cooperadoras, escuelas, comisiones vecinales, instituciones deportivas, y otros.

Art. 32°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, se reserva la facultad discrecional de conceder y dejar sin efecto la inclusión dentro del régimen con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, transformando la carga horaria del cargo que detente el profesional.

Art. 33°.- La remuneración correspondiente a la función de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula, será el equivalente a cuatro (4) veces el salario del Profesional Asistente, más los adicionales previstos en la presente Ley.

Los Directores de Hospitales de Mediano Nivel de Riesgo y los Secretarios Técnicos de Hospitales de Mayor Nivel de Riesgo, percibirán una remuneración equivalente a cuatro (4) veces el salario del Profesional Asistente, más los adicionales previstos en la presente Ley.

Los Directores de Hospitales–Escuelas o de Mayor Nivel de Riesgo, percibirán una remuneración equivalente a cuatro (4) veces del salario del Jefe de Servicio más los adicionales previstos en la presente Ley.

Art. 34°.- El Régimen de Dedicación Exclusiva no es incompatible con las siguientes actividades, siempre que se desarrollen fuera del período de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales:

- a) El ejercicio de la docencia, sin superposición horaria.
- b) Las actividades de formación profesional e investigación científica, que no impliquen superposición horaria.

Art. 35°.- Al asignarse la función al Profesional con Dedicación Exclusiva, la Secretaría de Salud deberá notificar en forma fehaciente al Colegio o Entidad Deontológica Provincial correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde el momento de dicha asignación.

Art. 36°.- El incumplimiento por parte del Profesional con Dedicación Exclusiva de las condiciones y requisitos establecidos anteriormente importará la pérdida de la función, sin perjuicio de la sustanciación, en su caso, de sumario administrativo.

CAPITULO IV

PERSONAL TEMPORARIO

Interino

Art. 37°.- Es facultad de la Secretaría de Salud ad referendum del Poder Ejecutivo, cubrir interinamente las vacantes de cargos que se produzcan hasta tanto se adjudique el concurso y tome posesión el agente que hubiera resultado adjudicatario. En el caso de corrimiento de cargos dentro de un servicio se considerará vacante, a estos efectos, el cargo retenido por aquel profesional que en virtud del corrimiento efectuado pasa a desempeñarse interinamente en un cargo de mayor jerarquía.

Suplente

Art. 38°.- Es facultad de la Secretaría de Salud cubrir vacantes circunstanciales producidas por ausencia de sus titulares en uso de licencias, en cualquiera de sus modalidades, a través de personal suplente.

Transitorio

Art. 39°.- Es facultad del Poder Ejecutivo aprobar la Contratación de personal transitorio suscripto con la Secretaría de Salud cuando las necesidades del servicio lo requieran, el que será por un período no menor a tres (3) meses ni mayor a un (1) año.

Art. 40°.- Es facultad de la Secretaría de Salud asignar personal transitorio a tareas temporarias de emergencia o estacionales, según las necesidades del servicio, que no puedan ser realizadas por personal de Planta Permanente.

CAPITULO V

RÉGIMEN PRE-ESCALAFONARIO

Concurrentes y Adscriptos

Art. 41°.- El Régimen Pre-escalafonario constituirá un sistema de educación y capacitación continua que, a tales fines, utiliza fundamentalmente la técnica de la problematización en servicio. Se ingresará al Régimen Pre-escalafonario, regirán derechos y deberes funcionales, se asignarán puntajes o antecedentes y demás condiciones inherentes, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y su reglamentación. En el Régimen Pre-escalafonario existirán dos grupos, a saber:

- 1- Concurrentes: Cumplirán una carga horaria de seis (6) horas semanales, de acuerdo a la programación establecida por el Jefe de Servicio.
- 2- Adscriptos: Cumplirán una carga horaria de diez (10) horas semanales. Su antigüedad, será computada como antecedente, en los respectivos Concursos de cargos como Profesional Asistente al ingreso a la Carrera.

Serán determinados por el Director del establecimiento en cuanto al número y tiempo de duración en función del objetivo establecido e incorporados en tal carácter mediante Resolución de la Secretaría de Salud.

Art. 42°.- Los profesionales que deseen perfeccionar su formación podrán realizar sus prácticas profesionales en los establecimientos a que se refiere la presente Ley, incorporándose a los mismos como Concurrentes y Adscriptos con carácter ad-honorem, siempre que reúnan las condiciones del Artículo 4° Incisos a), c) y d).

Los Adscriptos podrán desempeñar, a criterio del Jefe del Servicio, de acuerdo a los requerimientos del mismo, tareas por un lapso mayor a diez (10) horas semanales. Para aquellos que cumplan más de veinticinco (25) horas semanales, se fijará una retribución no inferior a la suma que perciben los Pasantes dentro del Estado.

Los demás derechos y obligaciones de los Profesionales Concurrentes y Adscriptos, serán regulados por la reglamentación de la presente Ley.

TITULO IV

CAPITULO I

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 43°.- Los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria regida por la presente Ley, en el supuesto que violaren algún deber u obligación inherente a su cargo, podrán ser pasibles de alguna de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación.
- c) Suspensión hasta cinco (5) días sin goce de sueldo.
- d) Suspensión hasta treinta (30) días sin goce de sueldo.
- e) Suspensión por inhabilidad judicial, mientras la misma se mantenga vigente, sin goce de sueldo.
- f) Suspensión de la matrícula por Entidades Deontológicas que las regulan e informen a la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social mientras la misma se mantenga vigente, sin goce de sueldo.
- g) Cesantía.
- h) Exoneración.

Las sanciones disciplinarias podrán ser recurridas por el agente, siendo de aplicación las normas del Decreto-Ley 7060 de Procedimiento de Trámites Administrativos.

Art. 44°.- Las sanciones especificadas en los Incisos a), b) y c) del Artículo 43°, podrán ser aplicadas por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario donde preste servicio el Profesional sancionado, previa oportunidad de descargo del Profesional imputado. En caso que éste fuera un Director, dichas sanciones podrán ser aplicadas por el titular de la Secretaría de Salud de la Provincia.

Art. 45°.- Las sanciones especificadas en los Incisos d), e), f), g) y h) del Artículo 43° se aplicarán por Decreto del Poder Ejecutivo y como resultado de un Sumario Administrativo, y se aplicarán las normas de la Ley N° 3.289 en cuanto sean compatibles con la presente.

En lo referente a la suspensión provisional durante el Sumario Administrativo o el Proceso Penal y sus efectos patrimoniales, se aplicarán los Artículos 23° y 24° de la Ley N° 3.289.

Art. 46°.- Son causales de cesantía:

- a) Toxicomanía.
- b) Embriaguez habitual.
- c) Desobediencia voluntaria al superior o falta de respeto al mismo.
- d) Negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones.
- e) Inasistencia injustificada dentro del quinto día corrido, incumplimiento reiterado y sancionado del horario respectivo, ausencias injustificadas del servicio por diez (10) días en el año calendario o suspensión reiterada.
- f) La difusión pública hecha a través de medios de publicidad que no sean de carácter científico, de actos o tareas realizadas en el desempeño de sus funciones, exceptuando que quien lo hace no esté faltando a su juramento hipocrático poniendo en riesgo el secreto médico de la relación médico-paciente, pueda hacerlo público.
- g) Sentencia condenatoria por cualquier delito culposo cometido en ejercicio de funciones.
- h) Persecución o Acoso Moral en el ambiente laboral.

Art. 47°.- Es causal de exoneración la sentencia condenatoria por cualquier delito doloso.

CAPITULO II

RÉGIMEN DE LICENCIAS

Art. 48°.- Los Profesionales y Técnicos comprendidos en la presente Ley, gozarán del siguiente Régimen de Licencias:

A- REMUNERADAS:

- a. Anual por Descanso de uso obligatorio, progresiva según la antigüedad.
- b. Profiláctica y obligatoria.
- c. Por enfermedad.
- d. Por enfermedad de familiar a cargo.
- e. Por maternidad o Adopción.
- f. Paternidad.
- g. Por matrimonio.

- h. Por fallecimiento de familiar hasta cuarto grado por consanguinidad y hasta segundo grado por afinidad.
- i. Por obligaciones cívico-militares no rentadas.
- j. Por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- k. Por Capacitación, Estudio y Examen siempre que no afecte el normal desarrollo del Servicio hasta treinta (30) días hábiles por año.
- l. Por participación en actividades de trascendencia comunitaria no remuneradas, declaradas oficialmente por resolución de la Secretaría de Salud como tales.
- m. Por cargos de representación gremial no rentados.

B- NO REMUNERADAS:

- a. Por cargos electivos o de representación política.
- b. Por razones particulares extraordinarias, en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos por año.
- c. Por capacitación.
- d. Por actividades artísticas, culturales o deportivas rentadas.
- e. Por participación en actividades de trascendencia comunitaria remuneradas, declaradas oficialmente como tales.

La reglamentación de la presente Ley determinará la procedencia, períodos y acreditaciones de los Incisos correspondientes.

Art. 49°.- El Profesional o Técnico tendrá derecho a la justificación y remuneración de las inasistencias cuya causa sea acreditada conforme lo determine la reglamentación de la presente Ley, en los siguientes casos:

- a. Por razones particulares.
- b. Por donación de sangre.
- c. Por obligaciones cívico-militares.
- d. Por Citación Especial, Judicial, Policial o emanada de Autoridad Competente.
- e. Por catástrofes meteorológicas.

TITULO V

CAPITULO I

RÉGIMEN DE CONCURSOS

Art. 50°.- El llamado a Concurso para cubrir Cargos vacantes existentes, ya sea en el Ingreso a la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria o en otros Cargos, deberá ser comunicado por la Secretaría de Salud a las autoridades de todos los establecimientos Asistenciales y Sanitarios de su dependencia, a los Colegiados, Asociaciones Profesionales o Entidades Profesionales Deontológicas. Deberá también dar amplia publicidad en el Boletín Oficial y medios de prensa locales.

El llamado a Concurso se realizará dentro de los siguientes plazos:

- a) Para los Concursos periódicos en los Cargos Reconcursales, antes de los noventa (90) días hábiles de la finalización del período correspondiente.
- b) Para los Concursos no periódicos o de Ingreso a la Carrera el plazo es de noventa (90) días hábiles de producida la vacante.

Art. 51°.- Mientras se tramita el Concurso y hasta la adjudicación del mismo, la vacante será cubierta interinamente por el Profesional o Técnico del escalafón inmediato inferior de mayor antigüedad en el Servicio.

Art. 52°.- Mientras se tramita el Concurso y hasta la adjudicación del mismo la vacante de Profesional o Técnico Asistente o Interno de Guardia Activa en la Categoría inicial de cada Tramo, será cubierta interinamente por el Profesional o Técnico Adscripto de mayor antigüedad en el Servicio donde se produzca la vacante.

Art. 53°.- Los llamados a Concurso se realizarán respetando necesariamente la especialidad en la que deberán desempeñarse, las sucesivas etapas serán:

La primera convocatoria se realizará a los Profesionales y Técnicos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria del Establecimiento donde se concursa el Cargo.

2. En caso de resultar desierta la cobertura del Cargo en la convocatoria anterior, el llamado en segunda instancia será para los Profesionales y Técnicos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria en el Departamento.

3. En caso que resulte desierta la segunda instancia de convocatoria, ésta se abrirá a Profesionales y Técnicos que pertenecen a la Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria de toda la Provincia.

4. En caso que resulte desierta la tercera instancia de convocatoria, ésta se abrirá a Profesionales y Técnicos de otras Jurisdicciones Provinciales.

En esta instancia, quien se adjudicare el Concurso, deberá domiciliarse y radicarse efectivamente en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial-Sanitario, como requisito previo a la designación por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 54°.- Cuando entre dos (2) o más oponentes para un mismo cargo hubiere igualdad de puntaje, se realizará un Concurso de Oposición entre los finalistas. Los requisitos serán determinados por la reglamentación de la presente Ley.

Art. 55°.- La Secretaría de Salud, a través del Jurado de Concursos, proporcionará el listado de los Profesionales y Técnicos postulantes a los distintos Cargos en los Establecimientos donde hubiere vacantes a concursar y en las Entidades Profesionales correspondientes; a fin de que se exhiba durante diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de vencimiento del Llamado a Concurso. El listado deberá contener además, los datos consignados en cada Legajo y el puntaje adjudicado hasta el último Concurso en que se hubieren presentado.

Art. 56°.- Toda manifestación o presentación de documentación falsa por parte del Concursante será considerada Falta Grave, por lo cual quedará excluido de éste y no podrá inscribirse en el siguiente Concurso. Si el Profesional o Técnico fuere agente de la Administración Pública, será también pasible de sanción hasta la de cesantía.

Art. 57°.- Las impugnaciones, reclamos o pedidos de aclaración contra algún Profesional o Técnico que integre la lista del Concurso deberán ser efectuadas por escrito por quien integre esa misma lista o Tribunal de Honor de la Entidad Deontológica a la cual pertenece el control de su matriculación; dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido el plazo de exhibición. Una vez vencido ese término no se admitirá gestión alguna al respecto.

El Jurado de Concursos deberá resolver y responder las impugnaciones, reclamos y otros dentro de los diez (10) días hábiles de formulado el petitorio.

Art. 58°.- Los Concursos serán siempre entre Profesionales y Técnicos de la misma Carrera, Tramo y Especialidad.

Art. 59°.- Estarán excluidas de participar todas aquellas personas que, a la fecha del llamado a Concurso, estuvieran en condiciones de acogerse a beneficios jubilatorios conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 60°.- En el supuesto en el cual el Concurso se hubiera declarado desierto porque ningún postulante alcanzó la antigüedad exigida, el Jurado propondrá al Profesional que haya obtenido mayor puntaje para ocupar el cargo vacante a través de Interinato el que no podrá superar un (1) año, dentro del cual deberá llamarse a un nuevo Concurso. El Profesional que realice el Interinato percibirá igual remuneración que la correspondiente al Titular y el plazo del mismo será computado en el nuevo Concurso.

CAPITULO II

JURADO

Art. 61°.- Los Jurados constituidos para intervenir en los llamados a Concursos, para cubrir cargos vacantes detentan el derecho de voz y voto en cada uno de sus integrantes y estarán compuestos por cinco (5) Profesionales Titulares y dos (2) Profesionales suplentes, de la siguiente manera:

Para el Tramo A:

1) Llamado a Concurso del cargo de Profesional Asistente o Interno de Guardia: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Profesionales Asistentes o Profesionales Internos de Guardia, del mismo establecimiento que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

2) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Profesional Adjunto: por el Director del establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos Profesionales Adjuntos del mismo establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

3) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Sub-Jefe de Servicio: por el Director del establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Sub-Jefes de Servicio del mismo Establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

4) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Jefe de Servicio: por el Director de Atención Médica de la Secretaría de Salud de la Provincia, por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, por dos (2) Jefes de Servicio de otra especialidad del Establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y pertenezcan a otro Servicio.

5) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Director de Hospital: por el Secretario de Salud delegable en el Director de Atención Primaria, tres (3) Directores de Hospital de Mayor Nivel de Riesgo elegidos por sorteo y un (1) representante de entidades colegiadas, asociaciones o entidades deontológicas de los profesionales.

6) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Secretario Técnico de Hospital: por el Director del Hospital donde se produjo la vacante, tres (3) Jefes de Servicio de otros establecimientos del mismo nivel de complejidad del que se cubre la vacante y un (1) representante de entidades colegiadas, asociaciones o entidades deontológicas de los profesionales.

Para el Tramo B:

1) Llamado a Concurso del cargo de Profesional Asistente o Interno de Guardia: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Profesionales Asistentes o Profesionales Internos de Guardia del mismo establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

2) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Profesional Adjunto: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Profesionales Adjuntos del mismo establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

3) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Profesional Jefe de Sección: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Profesionales Jefes de Sección del mismo establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

4) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Profesional Jefe de División: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Jefes de División del mismo establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

5) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Profesional Jefe de Departamento: por el Director de Atención Médica de la Secretaría de Salud de la Provincia, por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, por dos (2) Jefes de Departamento de otra especialidad del mismo establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y pertenezcan a otro Servicio.

Para el Tramo C:

1) Llamado a Concurso del cargo de Técnico Asistente o Interno de Guardia: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Técnicos Asistentes o Internos de Guardia del mismo Establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

2) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Técnico Adjunto: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente

a la especialidad que se concursa y dos (2) Técnicos Adjuntos del mismo Establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

3) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Supervisor: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Supervisores del mismo Establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

4) Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Técnico Jefe de División: por el Director del Establecimiento Asistencial o Sanitario en el cual la vacancia se haya producido, un representante de la Entidad Deontológica a la cual pertenece, Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad que se concursa y dos (2) Jefes de División del mismo Establecimiento, que hayan concursado y obtenido su cargo y que pertenezcan a otro Servicio.

Art. 62°.- En caso que no hubiere personal Profesional del mismo Establecimiento para integrar el Jurado de Concursos, podrá ser reemplazado por otros Profesionales de igual jerarquía de otro Establecimiento.

Art. 63°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de designado el Jurado, la Secretaría de Salud dará a publicidad la nómina de sus miembros, indicando el o los cargos a concursar y todo lo relativo que se comunicará en forma fehaciente a los Profesionales o Técnicos inscriptos, en el llamado correspondiente.

Art. 64°.- Todo Profesional o Técnico inscripto en un Llamado a Concurso a sustanciar podrá recusar a los miembros del Jurado dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la exhibición o notificación de la nómina de los mismos en caso que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Profesional o Técnico inscripto.
- b) La comunidad de intereses profesionales, civiles o comerciales.
- c) Ser acreedor, deudor, fiador o codeudor del Profesional o Técnico inscripto o tener con el mismo pleito pendiente.
- d) La amistad o enemistad pública y notoria.
- e) Haber emitido los miembros del Jurado opinión, dictamen o recomendación previa al resultado del Concurso que se tramita.

Art. 65°.- Los miembros titulares o suplentes del Jurado tienen la obligación de excusarse como integrantes del mismo cuando concurren cualquiera de las causales de recusación enunciadas en el Artículo 64°.

Art. 66°.- Previo a la constitución efectiva del Jurado y remitir las actuaciones para la evaluación de los Concursantes, deberán resolverse las situaciones que pudieran presentarse:

- a) Recusación de los miembros del Jurado.
- b) Excusación de los miembros del Jurado.

Art. 67°.- El procedimiento y resolución de las recusaciones y excusaciones planteadas será determinado en la reglamentación de la presente Ley. En todos los casos la resolución definitiva que adopte la Secretaría de Salud y posterior constitución del Jurado deberá efectivizarse dentro de los quince (15) días hábiles desde la expiración del plazo para impugnar los miembros del Jurado.

Art. 68°.- En todos los casos las recusaciones y excusaciones deberán plantearse por escrito y la Secretaría de Salud resolverá de igual forma, notificando fehacientemente a los interesados.

Art. 69°.- La tarea que desarrolle el Jurado será secreta hasta emitir su dictamen por Orden de Mérito, el que será publicado en fecha establecida por el Llamado a Concurso.

Art. 70°.- Cada uno de los miembros del Jurado al emitir su voto deberá fundarlo por escrito, dejando constancia de ello en el Acta correspondiente, la que será firmada por todos sus integrantes.

Art. 71°.- El Jurado de Concursos deberá expedirse en el plazo establecido en el respectivo Llamado que podrá ser prorrogado, por razones de fuerza mayor, debidamente fundadas ante la Secretaría de Salud quien decidirá mediante Resolución en el término de cinco (5) días hábiles.

Impugnaciones

Art. 72°.- Las impugnaciones deberán presentarse por escrito en los términos previstos en el Artículo 57° y se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) Ser objetiva y explícita.
- b) Estar basada sobre hechos comprobables mediante documental y testimonial correspondiente.

Art. 73°.- Presentada la impugnación se dará traslado en el término de dos (2) días hábiles desde su notificación al impugnado, quien podrá efectuar su descargo en el plazo de cinco (5) días hábiles. Cumplidos los cuales se producirá la prueba aportada debiendo resolver el Jurado en el término de veinte (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para realizar el descargo. El plazo de resolución podrá prorrogarse por razones de fuerza mayor debidamente fundadas ante la Secretaría de Salud, quien decidirá su procedencia.

Actuación de Jurado

Art. 74°.- Vencido el término para efectuar impugnaciones o resueltas éstas, el Jurado de Concursos procederá a estudiar y evaluar los antecedentes y demás elementos de juicio referentes a los Concursantes, debiendo expedirse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles elevando la nómina por, Orden de Mérito, a la Secretaría de Salud. Este Orden de Mérito junto a las calificaciones y los Cargos Concursados serán exhibidos en la Secretaría de Salud, en los Establecimientos donde se concursaron el o los cargos y en las entidades profesionales que correspondieren, por el término de diez (10) días.

Art. 75°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido el plazo de exhibición de lista que contiene Orden de Mérito producido, los Concursantes podrán efectuar los reclamos y solicitudes de aclaraciones que consideren pertinentes, por ante el mismo Jurado de Concursos el que deberá analizar y resolver en idéntico plazo.

Art. 76°.- Resuelto el reclamo a favor del demandante el Jurado deberá modificar el puntaje de Orden de Mérito, informando a la Secretaría de Salud el nuevo dictamen. En caso de resultar adverso al reclamante, podrá el mismo apelar esta decisión por ante la Secretaría de Salud dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de producido el nuevo dictamen.

Art. 77°.- La clasificación de los concursantes será considerada como antecedentes en lo inherente a la Carrera y Especialidad concursada. El puntaje máximo de cien (100) unidades será distribuido de la siguiente manera:

- 1) Formación Profesional: hasta un máximo de quince (15) puntos.
- 2) Ejercicio Profesional: hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- 3) Actividad Científica: hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.
- 4) Otros antecedentes de valoración: hasta un máximo de quince (15) puntos.

Art. 78°.- A los efectos de asignación de puntaje se considerarán servicios prestados en cualquier Institución Asistencial - Sanitaria Pública: Municipal, Provincial, Nacional, Internacional o en otras entidades de interés público.

Art. 79°.- El Jurado considerará los antecedentes relacionados con la carrera y dentro de ésta la Especialidad en Concurso de acuerdo al puntaje máximo de cien (100) unidades establecido en el Artículo 77° de la presente y distribuido de la siguiente manera:

- 1) Formación Profesional: Se asignará hasta un máximo de quince (15) puntos distribuidos de la siguiente manera:

A) Antecedentes estudiantiles:

- a) Como Practicante de Cátedra habiendo obtenido el cargo mediante Concurso previo, cuarto (0,25) punto por año de antigüedad o fracción no menor de seis (6) meses y hasta un máximo de medio punto.
- b) Como Practicante de Cátedra sin haber obtenido el cargo mediante Concurso previo, un octavo (0,125) punto por cada año de antigüedad o fracción no menor de seis (6) meses y hasta un máximo de medio punto.
- c) Como Ayudante, habiendo obtenido el cargo mediante Concurso previo cuarto (0,25) punto por cada año de antigüedad o fracción no menor de seis (6) meses y hasta un máximo de medio punto.

B) Antecedentes Profesionales:

- a) Por Residencia, obtenida y certificada conforme lo regula la Ley Nro. 8.951 un punto y medio (1,50) por cada año.
- b) Por Jefatura de Residencia dos puntos y medio (2,50).
- c) Por Instructor de Residentes dos (2,00) puntos.
- d) Por Título de Post-Grado Especializado, otorgado por Universidades Nacionales o Sociedades Científicas reconocidas, dos (2) puntos.

e) Por título Universitario de Post-Grado de Doctor o Magíster, otorgados por Universidades Nacionales, dos (2) puntos. Si el título de Doctor o Magíster ha sido obtenido en el extranjero, debe ser revalidado de acuerdo a las Leyes Nacionales y reglamentaciones universitarias vigentes.

2) Ejercicio Profesional: Se asignará hasta un máximo de treinta (30) puntos distribuidos de la siguiente manera:

A) Antigüedad Profesional: Cuarto (0,25) punto por cada año o fracción no menor de seis (6) meses y hasta un máximo de cinco (5) puntos. La misma será considerada desde la fecha de finalización de los estudios conforme conste en el Título respectivo.

B) Antigüedad en la especialidad: Cuarto (0,25) punto por cada año o fracción no menor de seis (6) meses y hasta un máximo de diez (10) puntos.

C) Antigüedad en los cargos: en la Carrera Profesional y Técnica Asistencial–Sanitaria por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, se asignará un puntaje máximo de quince (15) puntos, discriminados como sigue:

a) Como Profesional Adscripto, veinticinco centésimas (0,25) punto.

b) Como Profesional Interino medio (0,50) punto.

c) En los demás Cargos de la Carrera obtenidos mediante Concurso, setenta y cinco centésimas (0,75) punto.

3) Actividad Científica: Se asignará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos distribuidos de la siguiente manera:

A) Actividad Docente: en relación al Cargo que se concursa se otorga hasta un máximo de doce (12) puntos; sólo se computarán los Cargos Universitarios cuando se hubiera accedido a los mismos mediante Concurso. Distribuidos de la siguiente manera:

a) Como Profesor Titular Universitario, tres (3) puntos.

b) Como Profesor Adjunto, dos (2) puntos.

c) Como Profesor Asistente Universitario, dos (2) puntos.

d) Como Docente Libre Universitario, un (1) punto.

e) Como Auxiliar Docente Universitario, medio (0,50) punto.

B) Actividad Docente Extra Universitaria. Se evaluará la participación como Expositor en Cursos de treinta (30) horas de duración como mínimo, organizado por Autoridad Asistencial - Sanitaria o Entidades Profesionales científicamente reconocidas. La distribución será de la siguiente manera:

a) Como Director o Coordinador de Cursos para Profesionales del Arte de Curar, en el caso que dicte los mismos como así también se encuentre bajo su cargo la evaluación de los asistentes, un punto y medio (1,50) por Curso y hasta un máximo de tres (3) puntos.

b) Como Director o Coordinador de Cursos para Técnicos Auxiliares del Arte de Curar, en el caso que dicte los mismos o se encuentre bajo su cargo la evaluación de los asistentes, tres cuartos (0,75) punto por Curso y hasta un máximo de un punto y medio (1,50).

c) Como Relator de tema central en Congresos o Jornadas Científicas organizadas por Instituciones Oficiales o Entidades científicamente reconocidas: de nivel Internacional cuatro (4) puntos, Nacional tres (3) puntos y Provincial dos (2) puntos, con un máximo de ocho (08) puntos.

d) Como Co-Relator, las mismas condiciones que el Inciso anterior: a nivel Internacional tres (3) puntos, Nacional dos (2) puntos y Provincial un (1) punto, con un máximo de seis (06) puntos.

C) Trabajos Científicos: Se computarán los trabajos con validez otorgados por Entidades Científicas Profesionales Asistenciales o Sanitarias y que tengan relación con el cargo que se concursará. No se considerarán los Trabajos Científicos que se hubieran efectuado como parte obligatoria de la función que se desempeña o forme parte de las exigencias de cursos efectuados. La distribución del puntaje será de la siguiente forma:

a) Por Trabajo Original de Investigación: Se entenderá como trabajos originales aquellos que resuelven una hipótesis sobre premisas científicas establecidas, concluyendo una modificación parcial o total de un concepto ya admitido. Autor, tres (3) puntos y Colaborador, dos (2) puntos.

b) Por Trabajo de Aportes: entendiéndose por tal aquel que contribuya a modificar y perfeccionar los procedimientos usuales en el área de salud. Autor dos (2) puntos y Colaborador, un (1) punto.

c) Por Monografía: entendiéndose por tal todo trabajo destinado a actualizar uno o más aspectos de la profesión y especialidad en función del aporte bibliográfico y experiencia personal del Autor, un (1) punto y Colaborador, medio (0,50) punto.

d) Por Casuística: entendiéndose por tal la presentación de casos con datos bibliográficos y conclusiones: Autor, medio (0,50) punto y Colaborador, cuarto (0,25) hasta un máximo de dos (2) puntos por año.

e) Por Trabajo Científico Premiado: por Entidad Provincial, Nacional o Extranjera debidamente reconocida: Autor, tres (3) puntos y Colaborador, dos (2) puntos. Validez permanente.

4) Otros Antecedentes de Valoración: En este concepto se asignará hasta un máximo de quince (15) puntos discriminados de la siguiente manera:

A) Concurrencia a: Cursos, Jornadas, Ateneos, Seminarios, Congresos y otros Eventos Científicos relacionados con la Especialidad, se computará sólo en los casos en que los mismos tengan una duración mayor a treinta (30) horas y organizados por Instituciones oficiales o científicas reconocidas y en la siguiente forma: se considerará un puntaje de seis milésimos (0,006) por hora cátedra más el cincuenta por ciento (50%) del puntaje obtenido en los que se aprobó una evaluación final y hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

B) Becas Provinciales, Nacionales o Extranjeras obtenidas por Concursos y relacionadas con la Especialidad: se asignará un punto y medio (1,50) por cada año de duración de la beca o fracción no menor de seis (6) meses de duración.

C) Actividad en Mesa redonda, Coloquio o equivalente:

a) Como Coordinador o Moderador, medio (0,50) punto y hasta un máximo de dos (2) puntos.

b) Como participante cuarto (0,25) punto y hasta un máximo de un (1) punto.

De la Designación

Art. 80°.- Una vez que finalice el Jurado su labor y adjudicado el Cargo concursado, el Poder Ejecutivo deberá designar al profesional favorecido en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

TITULO VI

Disposiciones Transitorias

Art. 81°.- Los Profesionales y Técnicos que obtuvieron su cargo efectivo mediante Concurso previo a la vigencia de la presente Ley, gozarán de la estabilidad garantizada en el mismo.

Art. 82°.- La reglamentación de la presente establecerá las equivalencias y correlatividades entre los cargos establecidos con anterioridad y los previstos en ésta, delegándose a la Autoridad de Nombramiento establecer los cronogramas de Concursos, a fin de cubrir gradualmente las vacantes existentes.

Art. 83°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los puntajes establecidos actualizándolos en tiempo y forma, según lo determine la reglamentación.

Art. 84°.- Los Profesionales que a la sanción de la presente Ley, se encuentren designados en cargos con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, permanecerán en el mismo manteniendo su situación de revista.

Art. 85°.- Deróganse las Leyes Nro. 4.170, 9.190 y toda otra disposición que se oponga a esta Ley.

Art. 86°.- La presente será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro los sesenta (60) días hábiles de su promulgación.

Art. 87°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de mayo de 2008.

ARGAIN – JODOR – CÁCERES – DÍAZ – FLORES – HAIDAR – KERZ –
BESCOS – D'ANGELO – MISER.

7

LEY NRO. 8069. RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS PODER JUDICIAL

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 16.549)

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.549– referido al régimen de bonificación para magistrados y funcionarios del Poder Judicial; asimismo, que se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado, señor diputado.

–Asentimiento.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.549, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se instrumentan modificaciones al régimen de bonificación por antigüedad de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el artículo 4º de la Ley 8069, para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios computables, sean servicios prestados dentro o fuera del Poder Judicial desde la fecha de matriculación en el Colegio de Abogados respectivos: de 1 a 9 años: el 1,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 10 a 19 años: el 2% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 20 años en adelante el 2,5 % calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista.

Dicha bonificación no podrá exceder el setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración correspondiente al cargo de revista, que se incrementara a partir del 01 de julio de 2008 al ochenta y siete punto cinco por ciento (87,5%) de la misma.

En el caso del tramo de 1 a 9 años, esta modificación tendrá vigencia para los magistrados y funcionarios que ingresen a partir de la vigencia de la presente.

Art. 2º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el artículo 6º de la Ley 8069, para empleados del Poder Judicial, se liquidara aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 1,5% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 10 a 19 años: el 2% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 20 años en adelante el 2,5% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho. Las categorías superiores a Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada cargo.

Dicha bonificación no podrá exceder el setenta y cinco (75%), de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada caso, que se incrementara a partir del 01 de julio de 2008 al ochenta y siete punto cinco por ciento (87,5%) de la misma.

Art. 3º.- Las modificaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º, tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2008.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de abril de 2008.

CÁCERES – BETTENDORFF – FLORES – VÁSQUEZ – BESCOS –
BENEDETTI – DE LA FUENTE.

8

PROYECTO DE LEY

Ingreso (Expte. Nro. 16.644)

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

De acuerdo con lo conversado en la reunión de Labor Parlamentaria, señor Presidente, solicito que se dé ingreso a un proyecto de ley –no sé qué número de expediente tiene– que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble. Con este proyecto, señor Presidente, se trata de resolver el drama que está viviendo un número importante de familias del barrio 4 de Junio, ubicado en la zona este de la ciudad de Paraná, concretamente entre las calles Circunvalación, Churruarín y Francia.

Además de resolver la situación en que vive este grupo de familias, también se reservan lotes para que el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda pueda construir allí nuevas viviendas, atento al drama habitacional que vive la ciudad de Paraná. De todo esto están en conocimiento los funcionarios de la Municipalidad de Paraná; se ha conversado en la reunión de Labor Parlamentaria y el proyecto ha sido firmado por los señores diputados de Paraná.

Por estos motivos, señor Presidente, solicito el ingreso para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble Matrícula 140.338, partida provincial Nro. 62183-3, plano Nro. 98.025, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, Área Extra Urbana, 4ta. Sección Quintas del distrito E.U.R., Quinta Grupo 99, Lote 2, ubicado en calle Francia y Avenida Circunvalación “José Hernández”, con una superficie total de 76.180,19 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y/o plantado; de propiedad de “A. Marcos y Cía. S.A.”, con domicilio en Avenida Almafuerde 1.660/70 de la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social para la Ciudad de Paraná, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda u otros entes dedicados al financiamiento y/o ejecución de este tipo de proyectos.

Art. 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

CACERES – KERZ – MAIER – VÁSQUEZ – ZACARÍAS – BESCOS.

FUNDAMENTOS

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, promulgó el 10 de abril de 2008, la Ordenanza 8.739, mediante la cual se declara de interés social la regularización urbanística y dominial del Barrio “4 de Junio”, emplazado en el inmueble identificado con Matrícula provincial Nro. 140.338.

En el artículo segundo de la ordenanza, se solicita a esta Honorable Legislatura de Entre Ríos, la sanción de una ley declarando de utilidad pública y expropiación del terreno de propiedad privada, con el objeto de posibilitar una solución a las familias ocupantes y la construcción de viviendas sociales en la ciudad de Paraná.

La expropiación del inmueble que aquí se propicia consistiría en el primer paso necesario para solucionar el inconveniente de los habitantes del Barrio “4 de Junio”, amenazados de ser desalojados, ya que la concreción de todo el trámite expropiatorio, la posterior toma de posesión del bien inmueble por parte del Estado provincial, la entrega del mismo al Municipio en pago de las tasas adeudadas por el I.A.P.V., y la definitiva venta de las fracciones a sus actuales ocupantes constituiría la salida del estado de incertidumbre de estas familias, apremiadas por la extrema urgencia de conservar sus viviendas.

La Ley provincial de Expropiación Nro. 6.467, ratificada por Ley Nro. 7.495, expresa que cualquier bien, “cualquiera sea su naturaleza jurídica” puede recibir la calificación de utilidad pública, que debe servir de fundamento legal a la expropiación, y comprende todos los casos en que se procure “la satisfacción del bien común”. Surge claramente del articulado de la ley que una fracción de terreno del dominio privado, parcialmente habitado por ocupantes puede ser objeto de expropiación.

El derecho a expropiar por parte del Estado que surge de la Constitución nacional y de la Carta Magna local, tiene el mismo rango que el de la inviolabilidad de la propiedad. Pero además, cabe recordar que la propiedad cumple también una función social y que el derecho a ella no es absoluto, por cuanto debe armonizarse con otros derechos del mismo rango también previstos por la Constitución nacional en su parte dogmática, como por ejemplo en el Art. 14 bis donde está incluido “el acceso a una vivienda digna”

José O. Cáceres – Jorge A. Kerz – Jorge F. Maier – Hugo D. Vásquez –
Juan D. Zacarías – Daniel R. Bescos.

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 16.645)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso a un proyecto de resolución, que luego alcanzaremos a la Secretaría, que expresa la adhesión de esta Cámara a un documento emitido por los legisladores del Partido Justicialista de la Región Centro reunidos en el día de ayer en la ciudad de Córdoba. Este documento refiere al conflicto entre el sector rural y el Gobierno nacional, que estamos viviendo los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar la adhesión de esta Honorable Cámara de Diputados al documento suscripto por los legisladores justicialistas de la Región Centro en la ciudad de Córdoba el día 6 de mayo de 2008, el cual se adjunta al presente proyecto de resolución.

Art. 2º.- De forma.

ALLENDE – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a la situación vivida en nuestro país en relación al conflicto cuyos principales protagonistas son los sectores rurales, pero que preocupa a todos los ciudadanos por sus efectos, y considerando el debate realizado por los legisladores justicialistas de la Región Centro, hemos considerado oportuno que en el ámbito provincial, la Honorable Cámara de Diputados de nuestra provincia, adoptando los contenidos y conclusiones alcanzadas en este encuentro y reflejando el pensamiento y la opinión de los dirigentes, haga propio el documento acordado y dado a conocer en el día de ayer en la ciudad de Córdoba.

Las expresiones y definiciones alcanzadas tienden a ser herramientas para discutir políticas y mostrar propuestas frente a una circunstancia que debe encontrar una salida mediante el ejercicio del diálogo y la participación activa de todos los sectores involucrados.

Por eso, solicitamos a los señores legisladores la aprobación de este proyecto de resolución resultado del consenso y de una actitud comprometida frente a las dificultades que

atraviesa y las que deben solucionarse todavía no solo a favor de nuestra realidad regional sino pensando en todos los argentinos y el proyecto de país que queremos construir.

Finalmente entendemos pertinente la vía elegida, es decir la presentación de un proyecto de resolución, dado que el artículo 61º del Reglamento acepta este mecanismo legislativo para todas las disposiciones que tengan por objeto “expresar opiniones de la Cámara sobre cualquier tema”, por lo que se encuentra indudablemente dentro de sus atribuciones.

José A. Allende – Jorge P. Busti.

DOCUMENTO DEL BLOQUE DE LEGISLADORES JUSTICIALISTAS DE LA REGIÓN CENTRO

Frente a la realidad internación actual, donde el mundo demanda día a día mayor cantidad de alimentos, otorgando otra oportunidad histórica para el crecimiento y desarrollo de nuestra patria, los argentinos atravesamos un desencuentro entre el campo y el gobierno; ante esta difícil situación el Bloque Justicialista de quienes la Región Centro “Córdoba – Santa Fe – Entre Ríos” declaran y hacen saber:

Que ratifican enfáticamente su pertenencia la “PERONISMO” como ideología política, como estilo de gobierno y como forma de vida; por ello, manifiestan su apoyo al modelo productivo con movilidad social ascendente que ha venido impulsando el Gobierno Nacional Peronista, toda vez, que ha sido la esencia del crecimiento de la producción y la caída del desempleo

Que en ese marco, el complejo agroalimentario resulta ser el gran motor dinamizador de la economía por lo que significa para la expansión de la agroindustria, de la metalmecánica, del comercio, de los servicios, etc., y a su vez, resulta el pilar fundacional del progreso y desarrollo de las provincias que componen la Región Centro, por ello, implementar y defender políticas que hagan a su crecimiento, incorporación de nuevas tecnologías y expansión de sus mercados, es un compromiso irrenunciable para con nuestros comprovincianos y nuestra patria.

Que estos objetivos que contribuyen a la grandeza de Nación y a mejorar la calidad de vida de todos los argentinos, solo es posible a través de la ejecución de verdaderas políticas de estado, a mediano y largo plazo, tendientes a incrementar la producción alimentaria, de modo que el mercado interno pueda ser sobradamente abastecido a precios accesibles para los argentinos y el excedente se exporte al mundo generando ingresos de divisas. Para ello, basta recordar que podemos producir alimentos para trescientos millones, mientras que nosotros solo somos cuarenta millones.

Que estas políticas de estado no pueden gestarse, ni ejecutarse sin la participación activa de los gobiernos provinciales que conforman la Región Centro, ni de los gobiernos de las provincias que sin formar parte de la misma son productoras agroalimentarias, toda vez que el éxito de las mismas estará dado por su eficacia sustentable en el tiempo, donde, las economías regionales que hacen a la producción de leche, carne, maní, pollo, arroz, fruti-hortícola, miel, citrus, forestal, etc. Deben estar comprendidas y articuladas.

Que estas políticas de estado solo se logran a través del diálogo y la participación de los distintos sectores y los distintos estamentos de gobierno, alcanzando los consensos necesarios que permitan superar las divergencias con gestos y actitudes comprometidas. El actual conflicto con el campo requiere de ello, para lo cual resulta imperioso mantener la mesa de discusión y evitar las modalidades de protesta que puedan afectar al resto de la sociedad.

El diálogo es la herramienta racional y democrática para construir consenso y este sólo se logra con actos de grandeza, donde los interlocutores efectúan concesiones en pos del resultado superador.

Que las retenciones no deben desalentar a la producción, a la vez que deben preservar la rentabilidad para los pequeños y medianos productores, sin lesionar el aparato productivo ni menoscabar las expectativas de obtener mejoras frente a la coyuntura internacional. Mientras estas existan, las mismas deben servir para mejorar la situación de los que menos tienen, para mejorar la infraestructura del país y para ejecutar políticas integrales que consoliden el sector

agroalimentario y garanticen sustentabilidad a las economías regionales, promoviendo políticas activas tendientes a incrementar la producción de leche, carne, etc.

Que en mérito a lo expresado, solicitamos que las medidas que se tomen contemplen la realidad geo-económica de nuestras provincias, resulten inclusivas de nuestras economías regionales y sean contemplativas de las zonas extra-pampeanas como el norte de Córdoba y Santa Fe y vastos sectores de Entre Ríos.

Por lo expresado, vaya nuestro compromiso inquebrantable de defender los intereses económicos y sociales de nuestras provincias que conforman la Región Centro, por encima de cualquier interés sectorial.

El presente documento suscripto por todos los legisladores presentes, será remitido a la señora Presidente de la Nación, al señor Jefe de Gabinete de Ministros, a los señores diputados y senadores nacionales justicialistas de las provincias que conforman la Región Centro, a los señores gobernadores de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, a los señores representantes de las cuatro entidades del campo que integran la Mesa de Enlace, a los señores del campo autoconvocados y al señor Presidente del Consejo Nacional del Partido Justicialista.

Asimismo, se ha resuelto requerir a los Poderes Legislativos de las provincias que conforman la Región Centro, que designen los miembros que representarán a esos cuerpos en la Comisión Parlamentaria Conjunta de la Región Centro

(Varias firmas)

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al natalicio de María Eva Duarte de Perón

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, que hoy sería el cumpleaños de quien fuera la Abanderada de los Humildes, la compañera María Eva Duarte de Perón.

Nada más quiero recordarla, humildemente, como militante del campo popular, y hago votos para que el espíritu militante de María Eva Duarte de Perón esté en cada uno de los compañeros peronistas de este país.

–A Juan C. Stratta

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a la conmemoración hecha por el diputado Jourdán, y quiero recordar algunas expresiones vertidas por la siempre querida, recordada y ponderada Evita.

Quiero recordar, señor Presidente, que cuando Eva Perón vino a la ciudad de Paraná a inaugurar la Escuela Hogar que lleva su nombre, al terminar su discurso pronunció una frase que tiene un alto contenido ideológico: “No les estoy dando, les estoy devolviendo”.

Quiero recordarla, además, en un pasaje escrito en “La Razón de mi Vida”, que dice:

“Cuando elegí ser «Evita» sé que elegí el camino de mi pueblo. Ahora, a cuatro años de aquella elección, me resulta fácil demostrar que efectivamente fue así. Nadie sino el pueblo me llama «Evita». Solamente aprendieron a llamarme así los «descamisados». Los hombres de gobierno, los dirigentes políticos, los embajadores, los hombres de empresa, profesionales, intelectuales, etcétera, que me visitan suelen llamarme «Señora»; y algunos incluso me dicen públicamente «Excelentísima» o «Dignísima Señora» y aún, a veces, «Señora Presidenta». Ellos no ven en mí más que a Eva Perón. Los descamisados, en cambio, no me conocen sino como «Evita»”.

Con las palabras expresadas, rindo un profundo homenaje a Eva Perón.

Quiero recordar también, señor Presidente, que el día de ayer se cumplieron dos años de la desaparición física –solamente física, porque siempre lo vamos a sentir junto a nosotros– de un compañero militante del peronismo, un dirigente al que recuerdo permanentemente, como creo que lo recordarán todos: estoy hablando del compañero Juan Carlos Stratta.

Vaya con esta recordación, señor Presidente, nuestro reconocimiento a su trayectoria y a su militancia.

-Al Día del Trabajador

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

El pasado 1° de mayo, señor Presidente, en todo el mundo se ha conmemorado el Día del Trabajador. Desde el Bloque de la Unión Cívica Radical no podíamos dejar de homenajear a todos los trabajadores entrerrianos, homenaje que obviamente hacemos extensivo a todos los trabajadores argentinos y del mundo entero.

Brevemente, señor Presidente, vale la pena recordar por qué se instituyó este día para homenajear a los trabajadores. En los últimos días del mes de abril de 1886 un sinnúmero de trabajadores de la ciudad de Chicago habían organizado una campaña con el fin de que se cumpliera la jornada laboral de un máximo de 8 horas. Debemos recordar que en aquel momento trabajaban 12, 14 y hasta 16 horas por día. En esa campaña organizada en Chicago, el 1° de mayo se produce una concentración masiva de trabajadores que habían concurrido acompañados por sus esposas y sus hijos. Eran justamente las familias de esos trabajadores las que se veían afectadas por el no reconocimiento de ese derecho reclamado, y se sentían afectadas porque, después de trabajar incansablemente durante 12, 14, 16 horas diarias, cuando llegaban a sus casas aquellos trabajadores encontraban a sus hijos dormidos y a sus mujeres cansadas; sólo podían verlos dormidos en sus camas, sin poder compartir con ellos un momento de esparcimiento, porque tenían que acostarse y concurrir al otro día temprano a sus lugares de trabajo.

La policía de Chicago reprimió salvajemente a los manifestantes y esa represión dejó tras de sí alrededor de 80 muertos y 200 heridos. Estos realmente son los mártires de los trabajadores del mundo. Allí nació ese reclamo; así los trabajadores, primero de Chicago y luego del resto del mundo, empezaron a luchar en cada uno de sus países por el reconocimiento de sus derechos.

En ese momento, en todo el mundo, las organizaciones sindicales de trabajadores estaban compuestas mayoritariamente por militantes anarquistas y socialistas.

En Argentina también empezaron a organizarse y a constituirse los sindicatos, siendo el de los panaderos uno de los primeros que se constituyó en el país. En el año 1901 se constituyó la FOA, la Federación Obrera Argentina, que fue el antecedente de la actual Confederación General del Trabajo (CGT).

En 1889, por acuerdo de la Conferencia de Trabajadores Socialista de la Segunda Internacional, reunida en París, se fija al 1° de mayo de cada año como el Día de los Trabajadores, una jornada que –decían– debía ser de lucha y de recuerdo a los compañeros abatidos.

En nuestro país, en el año 1902, el gobierno conservador del general Roca sancionó la Ley Nro. 4.144, contradiciendo incluso el Preámbulo de la Constitución nacional, porque permitía declarar “indeseables” a los trabajadores de origen extranjero y expulsarlos a sus países de origen, donde seguramente por su militancia sindical y social los esperaban la cárcel o procesos judiciales, por cuya causa se habían visto obligados a migrar a esta tierra de libertad, a este país que llamaba a todos los hombres del mundo a vivir en un pie de igualdad, donde se les respetarían sus derechos. Fue un mal antecedente del gobierno conservador de aquel momento.

En un artículo publicado el pasado 27 de abril en el suplemento “Zona” del diario *Clarín*, Felipe Pigna dice que el 1° de mayo de 1905 un escuadrón de 120 policías a caballo reprimió una marcha de trabajadores en nuestro país y murieron cuatro personas y más de 50 resultaron heridas. Reseña que el informe policial da cuenta de la detención de un obrero anarquista a quien se lo encontró “famélico, en grave estado de desnutrición”; que el oficial escribiente detalla que entre las pertenencias del detenido se encontraron 100 pesos y al ser interrogado por qué no había usado parte de ese dinero para alimentarse, el detenido contestó:

“esa plata es del sindicato, de mis compañeros que tienen tanto hambre como yo pero dan lo poco que tienen por la causa redentora de la humanidad, para que sus hijos vivan en un mundo que merezca ser vivido”.

El 28 de abril de 1930, el Presidente Yrigoyen firmó el decreto que instituye en nuestro país al día 1° de mayo como Día del Trabajador. Y en la reforma de 1957 de la Constitución nacional se agregó el Artículo 14 bis, que incorporó los derechos sociales a nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la protección al trabajo, el salario mínimo vital y móvil, la organización sindical libre y democrática, se reconoció el derecho del ejercicio de la huelga, el seguro social obligatorio y el acceso a la vivienda digna.

Señor Presidente: desde el Bloque de la Unión Cívica Radical no podíamos dejar de homenajear a estos trabajadores que han hecho de éste un gran país. Creemos que con ellos es nuestro compromiso de defender, sin claudicaciones e incansablemente, el respeto por la Constitución y la defensa de los más desposeídos.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero adherir al homenaje a los trabajadores y, en el mismo sentido que mis compañeros de Bloque, realizar un breve homenaje a la compañera Evita, haciéndolo como un simple militante, no tal vez como autoridad del partido que usted, señor Presidente, tan dignamente preside. Usted es uno de los mayores rescatadores –si vale el término– de la figura de Evita como un símbolo de los humildes, como un símbolo de lucha en la República Argentina.

Evita representó todo lo que el país antiguo, el país del fraude patriótico, de la represión, de la exclusión, del racismo, todo lo que ese país odiaba. Evita era una artista, era actriz, hizo radiofonía. Era una artista como lo fue también la mujer de Alvear, pero de la mujer de Alvear, que profesaba la misma pasión que Evita por el arte, no se decía nada, en cambio de Evita, porque era una artista –y esto, señor Presidente, con todo respecto a los presentes, hay que decirlo con todas las letras– la oligarquía decía que era una puta.

Por Evita se escribió “Viva el cáncer”, se la odió en todos los salones de ricos de este país, se festejó su dolorosa muerte. Ernesto Sabato, un escritor de la clase alta perteneciente al Partido Comunista, recordó en algún momento de esta querida historia argentina que cuando Evita murió sus familiares festejaban, mientras las mucamas, las empleadas domésticas de su familia, que eran salteñas, que eran “cabecitas negras”, lloraban en la cocina.

Los sectores de poder de la República Argentina, la Embajada de los Estados Unidos, la Sociedad Rural Argentina, los partidos de la derecha y de la izquierda, el sector más conservador de los militares y parte de la Iglesia no le perdonaron a Evita su amor sincero por los humildes, su defensa de los trabajadores, su vocación y su pasión militantes y su fuerte enfrentamiento con la oligarquía. Uno de los símbolos del peronismo en aquel primer gobierno de Perón fue el IAPI, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, que trasladaba la renta diferencial agraria a la industria; como ese símbolo que fue el IAPI –inmediatamente derogado por la Revolución Libertadora– no podía nombrarse con todas las letras como la causa verdadera de la oposición al peronismo, la figura de Evita concentró todo el odio de los ricos, de los colonizadores, de la oligarquía. Y si el odio a Evita no se entiende sin el IAPI, el amor a Evita no se entiende sin comprender que mientras ella vivió se dio el mayor reparto de la riqueza entre trabajadores y capital, en un nivel de igualdad social que jamás se repitió. Cada beso de Evita, cada visita a una fábrica, cada discurso golpeando duro a la oligarquía hicieron sentir a millones de argentinas y argentinos, que hasta entonces eran invisibles, que hasta entonces parecían extranjeros en su propia tierra, los hizo sentirse contenidos, parte de un país con un horizonte de esperanza, parte de una sociedad que, aunque les había negado visibilidad, ahora los integraba y les daba la posibilidad que sus hijos y los hijos de sus hijos vivieran todavía mejor.

Los que escribieron “Viva el cáncer” nunca entendieron esto; algunos ni siquiera hoy lo entienden, por suerte son pocos y por suerte debo reconocer que las mayorías populares de los partidos con más historia en la República Argentina, como la Unión Cívica Radical, reconocen la figura de Evita, lo que, sin lugar a dudas, demuestra que ha trascendido las fronteras del Partido Justicialista como también de la República Argentina y, afortunadamente, cada vez son menos los “gorilas” que, tal vez hoy en la misma situación, volverían a escribir “Viva el cáncer”.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente: no voy a redundar en conceptos que ya se han vertido sobre la compañera Eva Perón. Simplemente quiero adherir, en modo muy sentido, al homenaje que le hemos rendido a esta mujer que fue un ejemplo de vida y de lucha, no sólo para las mujeres argentinas, sino también para las mujeres de todo el mundo.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al homenaje que se ha realizado a Evita, quien nació en Los Toldos, en un día como hoy, porque creo que, aun con las diferencias que podemos tener, su figura trascendió la pertenencia a un partido político e, incluso, las fronteras de nuestro país.

Debemos reconocer que, independientemente de los criterios que se puedan tener sobre el modo de hacer la distribución de las riquezas, Evita fue una mujer que, desde su sensibilidad, practicó esa distribución, y quiero recordarla en este momento –como lo hizo el ex Presidente Raúl Alfonsín– como la Evita de la mano extendida, de la mano abierta, no la del puño cerrado y de la mano crispada, que hoy, lamentablemente, estamos viendo en nuestro país, si hacemos la similitud con quien nos gobierna.

Por otro lado, creo que la estupidez humana ha existido siempre y no creo que pueda comprenderse a toda una institución, como puede ser la Sociedad Rural, la Embajada de Estados Unidos, responsabilizando a todos sus integrantes por las expresiones estúpidas de alguien con esas características que se alegra por el deceso de una persona.

También quiero adherir al homenaje por el Día del Trabajador, que –con profusión de datos y de anécdotas– ha rendido mi colega, el doctor López. En homenaje a los trabajadores corresponde también manifestar el deseo que el sindicalismo que los representa sea cada vez más democrático, con una afiliación libre, con participación de las minorías, como lo establecía aquella frustrada Ley Mucci del primer gobierno radical luego de restaurada la democracia. Creo que sólo avanzando en ese sentido los derechos de todos y cada uno de los trabajadores y los intereses de la Nación toda van a estar cada vez más protegidos.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Quiero adherir, señor Presidente, al homenaje rendido a Evita. Lo que siempre se intenta cuando se homenajea a alguien es traer a la memoria todo lo que ese alguien ha sido, todo lo que ha hecho. En el caso particular de Evita, todo lo que ha hecho especialmente por nosotras, las mujeres. Ante el recuerdo de lo que ha hecho nos corresponde revisar lo que nosotros mismos –muchas veces– dejamos de hacer. Hoy nos acordamos de lo bueno que ella hizo, y está bien que lo hagamos, pero debemos reconocer que nos corresponde a nosotros ayudar para que esto se siga haciendo.

Como bien ha dicho el diputado Cáceres, a veces se piensa que se oscurece o que tal vez se pueda opacar lo que ha hecho como mujer, lo que ha hecho en política y lo que ha hecho como persona.

Yo solamente quiero pedir que, entre todos, hoy traigamos a la memoria todo lo bueno que hizo y todo lo que pensó para la ciudadanía; y les voy a pedir por favor que seamos nosotros los que hoy sigamos su trabajo.

Mientras escuchaba los homenajes, me he dado vuelta a mirar dos o tres veces, y sin ánimo de ofender a nadie, quiero decir –porque así lo siento en este momento– que me parece una falta de respeto las charlas y los comentarios. Pido disculpas por decir esto, pero cada uno de nosotros sabemos cómo procedemos y por qué lo hacemos. Creo que justamente lo que Evita tenía era respeto hacia los demás.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con las palabras vertidas, quedan rendidos los homenajes propuestos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.591– que declara de interés legislativo a las Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud y la Educación en Asma Bronquial, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2008.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

12

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE. (BIRF). CONVENIO DE PRÉSTAMO

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.630)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.630–, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación un convenio de préstamo de hasta 21.324.195 dólares estadounidenses, para ser destinado al Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje, a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas., aun respetando lo conversado previamente con los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, en el sentido de la imperiosa necesidad de que esta Legislatura convierta en ley este proyecto, para que rápidamente se llame a licitación para realizar esta obra tan importante, que tiene que ver con la defensa de la zona ribereña, con el mejoramiento de la calidad ambiental de los vecinos que viven a la vera de los arroyos y que sufren la inclemencias de las inundaciones.

Precisamente la semana pasada le comentaba al colega diputado López, de la ciudad de Concordia, la importancia que este préstamo tendría para su ciudad, y así lo ha expresado un conjunto de Comisiones Vecinales de la ciudad de Concordia, que le han elevado a usted, señor Presidente, una solicitud para que esta autorización sea tratada rápidamente.

En el mismo sentido se ha expresado el Presidente Municipal de la ciudad de Concordia, el contador Gustavo Bordet. Lo mismo cabe, sin duda, para las ciudades de Victoria, de Diamante y las localidades que están comprendidas dentro de este crédito. En realidad, nosotros estamos culminando un trámite, que es la necesaria autorización legislativa que debe tener este tipo de gestiones, que fueran iniciadas en su segunda gestión de gobierno, señor Presidente, porque muchos de estos proyectos que estaban incluidos en este convenio con el BIRF se fueron ejecutando en años sucesivos. Por citar algunas obras, en la ciudad de Paraná hemos podido disfrutar de obras millonarias, como la estabilización de la costanera y el entubamiento del arroyo Antoñico; y en la ciudad de Gualaguaychú, la obra del entubamiento del canal Clavarino.

Por eso, señor Presidente, una vez más –pido disculpas por ser reiterativo– mociono el tratamiento sobre tablas de este proyecto; y no lo hago porque tal vez gocemos en esta sesión de la mayoría especial para lograr este objetivo, sino respetando la opinión de los amigos de la Unión Cívica Radical y porque efectivamente creemos en la oportunidad y en la necesidad de que se pueda aprobar rápidamente este proyecto de ley.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Respecto al proyecto de ley que está destinado al Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje, señor Presidente, consideramos que la obra tiene la importancia y la necesidad que ha destacado el diputado preopinante, no hay ninguna duda; pero consideramos también que es un monto importante por el cual se va a endeudar la Provincia. Por lo tanto,

nobleza obliga, debo decir que es verdad que se nos ha proporcionado informalmente copia de este proyecto con algún tiempo; pero entendemos también que es un tema que debería tratarse en comisión, porque creemos que no hay una urgencia tal que determine que ya mismo deba ser tratado, que no hay una urgencia por que este crédito pueda perderse o pueda trabarse su tramitación. Se trata de una obra que va a llevar varios años, o por lo menos varios meses, en concretarse.

Por lo tanto, nuestra opinión como Bloque es que este proyecto debería seguir los carriles normales, es decir que sea girado a comisión y, en todo caso –ya lo hemos manifestado– estamos dispuestos a que se trate con carácter preferencial en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que todos hemos venido siguiendo el tratamiento que se ha dado en el Senado a este proyecto relativo al crédito, por lo que conocemos de qué se trata. Sabemos que es un crédito abierto que viene llevándose adelante y cubriendo necesidades de distintos lugares desde hace varios años; como también que es un monto de mucha importancia.

Debo decir que a mí me faltó tiempo para hacer las consultas necesarias a fin de tomar en cuenta el impacto que este crédito va a producir en el futuro en las cuentas de la Provincia; pero también se entiende el apuro en que se realicen las obras en un tiempo imperioso en algunos lugares que las pueden estar necesitando con urgencia.

Por ese motivo, señor Presidente, porque en particular no he tenido acceso a toda la información necesaria, adelanto que no voy a acompañar este proyecto con mi voto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Usted, señor Presidente, tiene que votar en el caso de que se requiera mayoría especial y ahí tendríamos los dos tercios de votos con los 19 votos

SR. PRESIDENTE (Busti) – Esta Presidencia contó 18 votos.

13

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CLARITA. CESIÓN EDIFICIO

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.634)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 16.634– que solicita al Poder Ejecutivo otorgue la cesión del edificio donde funcionó el Centro de Salud de La Clarita a la Junta de Gobierno de ese lugar, para destinarlo a su sede.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto, que voy a fundamentar posteriormente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jourdán. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

14

COLONIA HOKER. INSTALACIÓN COMISARÍA

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.635)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 07 de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 16.635– que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una Comisaría en la localidad de Colonia Hoker, departamento Colón.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jourdán. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

15

PUENTE SOBRE RÍO GUALEGUAYCHÚ. CONSTRUCCIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.636)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 16.636– que solicita al Poder Ejecutivo encomiende a la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande la urgente construcción de un nuevo puente sobre el río Gualeguaychú en la Ruta Provincial Nro. 41.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trata sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jourdán. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

16

LEY NACIONAL NRO. 26.331. (PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS). CUMPLIMIENTO ART. NRO.8.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.641)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 16.641– que solicita al Poder Ejecutivo se dé estricto cumplimiento al Artículo 8º de la Ley Nacional Nro. 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

17

CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL-SANITARIA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 15.383)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.383– que crea la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria que comprende a los profesionales y técnicos universitarios de la salud que presten servicios en los establecimientos asistenciales y sanitarios.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

18

LEY NRO. 8069. RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS PODER JUDICIAL.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.549)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.549– referido a la bonificación por antigüedad prevista en la Ley Nro. 8.069 para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

De acuerdo con lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

19

INMUEBLE CIUDAD DE PARANÁ. EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.644)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría en el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.644– que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Marcos y Cía. S. A. de la ciudad de Paraná, para destinarlo a la construcción de viviendas sociales.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Como lo he expresado al momento de solicitar su ingreso, con este proyecto, señor Presidente, además de construir viviendas sociales, se busca básica y prioritariamente resolver la situación angustiante que están viviendo esas familias por el inminente desalojo de sus viviendas.

Por lo expuesto, señor Presidente, mociono que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cáceres. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

20

LEGISLADORES JUSTICIALISTAS DE LA REGIÓN CENTRO. ADHESIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS. (Conflicto Agropecuario).

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.645)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que expresa la adhesión de esta Cámara al documento suscripto por los legisladores justicialistas de la Región Centro, el día 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Córdoba.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.
Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

21

PRIMERAS JORNADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN EN ASMA BRONQUIAL.

Consideración (Expte. Nro. 16.591)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.591– que declara de interés legislativo a las Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud y Educación en Asma Bronquial, a realizarse los días 30 y 31 de mayo del corriente año.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de resolución - Expte. Nro. 16.591, autoría de los señores diputados Maier y Zacarías, por el que se declara de interés legislativo provincial las “Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud y Educación en Asma Bronquial”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárase de interés legislativo provincial a las “Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud y Educación en Asma Bronquial”, organizadas por la Asociación de Alergia e Inmunología del Litoral, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2.008.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de abril de 2.008.

ARGAIN – CÁCERES – DÍAZ – HAIDAR – KERZ – MAIER – BESCOS –
D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

22

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE. (BIRF). CONVENIO DE PRÉSTAMO.

Consideración (Expte. Nro. 16.630)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 16.630–, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación un convenio de préstamo de hasta 21.324.195 dólares

estadounidenses, para ser destinado al Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje, a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BENEDETTI – Quedamos con una duda, señor Presidente: ¿se aprobó el tratamiento sobre tablas de este proyecto?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor diputado, se aprobó el tratamiento sobre tablas.

SR. BENEDETTI – ¿Con 18 votos?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con 18 votos.

SR. BENEDETTI – Nosotros contamos 17 votos.

SR. ALLENDE – Somos 27, señor Presidente.

SR. BENEDETTI – Disculpen.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Quiero remarcar lo que dijo hace un rato la diputada Anita D'Angelo, señor Presidente; además yo insisto en lo que expresé anteriormente: no es ánimo de este Bloque aplicar la mayoría especial con que cuenta en esta Cámara de Diputados. Me olvidé de nombrar la obra de El Sauzalito, en La Paz, aquí tenemos a la ex Intendente de esa ciudad, la compañera Lidia Nogueira.

Decía que tal como lo refirió la diputada Ana D'Angelo, este proyecto tuvo un tratamiento muy minucioso, muy extenso, muy profundo en la Cámara de Senadores de la Provincia. Tenemos la suerte de tener una comunicación permanente con los señores senadores; me genera tranquilidad que el senador Santiago Gaitán presida la Comisión de Presupuesto y Hacienda; pero, además, que haya estado asesorando a los senadores en todo el tratamiento de este proyecto quien su momento estuvo al frente de la Unidad Ejecutora Provincial, el señor Martín Fabre.

Por eso, señor Presidente, insisto una vez más a nuestros amigos de la bancada opositora para que acompañen con su voto, en particular pensando básicamente en las mejoras que se van a concretar con las obras en estas localidades, sabiendo que el problema que tienen no es un problema de fondo, sino en cuanto a la tramitación y a las condiciones – más allá de no conocerlas en detalle– en que este crédito se solicita.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Solicito al señor diputado Cáceres, Vicepresidente de este Cuerpo, que se haga cargo de la Presidencia para poder hacer uso de la palabra.

–Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Cáceres.

SR. BUSTI – Pido la palabra

Señor Presidente, señores diputados: como existe una convivencia democrática muy grande en esta Cámara y entendiendo absolutamente los criterios de los Bloques de la oposición, no quiero que quede como que nosotros aceleradamente aprobamos un endeudamiento de 21 millones de dólares para hacer obras. Ellos tienen razón en cuanto a la técnica parlamentaria; pero nosotros tenemos razón en cuanto a la historia de todo esto. Como fui protagonista de esta historia –como algunos otros que están presentes–, quiero contarla brevemente.

En el año 1990, en la provincia de Entre Ríos padecimos los efectos de la corriente de El Niño, la cual afectó a las poblaciones del Litoral argentino con grandes inundaciones y esto

trajo dos grandes problemas a la provincia: el desbarrancamiento de las costas altas del río Paraná y las inundaciones en la cuenca del río Uruguay, que tiene costas bajas.

Como todas las cosas que se hacen en la provincia viven las vicisitudes de la macroeconomía argentina. En el año 1996, por Decreto Nro. 1.883 se creó en el ámbito del Gobierno provincial lo que se llamó la SUPCE, Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia de inundaciones, y se hizo todo un trabajo de alerta hidrológico, de prevención de inundaciones, sobre cuáles eran las obras que se necesitaban en la provincia.

Luego, en el año 1997, se sancionaron las Leyes Nros. 9.080 y 9.088, que autorizaban al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con el Estado nacional, subrogando a éste en los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el convenio de préstamo del proyecto de protección por inundación a otorgarse por dicho organismo financiero internacional.

En ese sentido, los montos máximos de créditos en ese momento fueron: de 54.495.000 dólares –autorizado por la Ley Nro. 9.080–, y de 30 millones de dólares –autorizado por la Ley Nro. 9.088–, que permitieron realizar obras extraordinarias en la provincia de Entre Ríos que ya están ejecutadas. Una de ellas es la obra de la defensa sur de la ciudad de Concordia, que permitió salvar a miles de familias de las inundaciones provocadas por el río Uruguay, porque la Represa de Salto Grande no es reguladora de caudales y cuando llueve no en la alta cuenca sino en la cuenca inmediata a la represa, esta tiene que largar el agua, entonces con esta obra la gente ya no tiene que salir huyendo de sus casas y perder sus pertenencias, porque ahora tienen esa defensa que está funcionando a pleno.

Se realizó la gigantesca obra de defensa del río Gualeguay, que se inauguró durante la intendencia del actual diputado José Salim Jodor. Es una obra realmente extraordinaria en la ciudad de Gualeguay. También se hizo una obra de defensa muy pedida por la zona sur de Concepción del Uruguay, que la inauguró el ex Presidente Néstor Kirchner; siendo Gobernador, yo tuve la oportunidad de participar en su inauguración. Se realizaron obras de estabilización de las barrancas y defensa en las ciudades de La Paz y de Diamante: En Paraná se canalizó el arroyo Antoñico y realizó la nueva Costanera. También se hizo la sistematización de desagües pluviales, la cuenca norte del canal Clavarino de la ciudad de Gualeguaychú y la relocalización de viviendas en zonas inundables y programas ambientales, entre otros.

Estas leyes autorizaban al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Protección contra las Inundaciones, a ejecutar obras como la estabilización de barrancas en la ciudad de Diamante, la defensa de la toma de agua de la localidad de Victoria y la estabilización de barrancas en La Paz.

¿Qué fue lo que pasó? Sobrevino la crisis económica del 2001, se originaron altos costos en materia de construcción, ocasionando predeterminaciones de precios de las obras lo que originó que algunas no pudieran concretarse. Ante esta situación y la necesidad de avanzar en políticas tendientes a solucionar los inconvenientes ocasionados por las inundaciones o los desbarrancamientos, en el año 2006 se comenzó a trabajar nuevamente en forma conjunta con el Gobierno nacional en el Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Hoy ingresa a la Cámara de Diputados este proyecto que autoriza a firmar con el Gobierno nacional un convenio por 21.324.000 dólares para ser destinados a estas obras que son: la recuperación ambiental del arroyo Manzores, de la ciudad de Concordia –tenemos las firmas de 2.000 familias muy humildes que viven alrededor de dicho arroyo, que sufren las consecuencias cuando llueve mucho–; la estabilización de barrancas, diseño urbano servicio técnico de la ciudad de Diamante; la defensa de márgenes y barrancas de El Sauzalito, de la ciudad de La Paz; y la defensa y remodelación de torre y toma de agua y cañería de impulsión en el riacho Victoria, de la ciudad de Victoria. Estas son las cuatro obras que habían quedado fuera del programa de las Leyes Nros. 9.080 y 9.088 por la crisis del año 2001, es decir, venían dentro de todo un programa, y relocalización de 200 viviendas.

Funcionarios del Ministerio de Economía concurren al Senado –están las versiones taquigráficas de la reunión de Comisión–, y el ministro Valiero aclaró perfectamente que la Provincia tiene previsto esto y además tiene el equilibrio fiscal necesario como para tomar este crédito para llevar adelante dichas obras.

Estas obras son necesarias para la gente; además tomar este crédito a través de esta ley, dar esta autorización ahora, no significa que el Estado va a empezar a pagar ahora. No;

esto requiere todo un trámite burocrático: se firma el convenio con el Gobierno nacional, luego sigue el tema de los pliegos de licitación y el llamado a licitación. Si aprobamos ahora esta ley, esto va a ser aproximadamente a fin de año. Entonces yo creo que aprobarla ahora o dentro de quince días no cambia absolutamente nada, porque no podemos cambiar el proyecto que está a consideración. Simplemente ganamos quince días de tiempo para la gente que tiene mucha expectativa en estas obras, que indudablemente son una defensa importante para sus viviendas y un mejoramiento de su condición de vida.

Quería decir esto porque si no puede verse como que se está aprobando, a la carga barraca, un endeudamiento por 21 millones de dólares, y no es así. El Ministerio de Economía de la Provincia se ha expedido en que hay equilibrio fiscal para hacerlo, esto está previsto dentro de las previsiones presupuestarias. Se trata de obras previstas desde el año 1996 y que tocan al corazón de las personas que viven en las zonas más desprotegidas de estas poblaciones de La Paz, de Victoria, de Concordia, de Diamante.

Simplemente quería decir esto para fundamentar el porqué de la celeridad de esta aprobación; esto no significa que la Provincia tenga que salir a pagar ya y que vamos a dejar de pagar a la policía, a los hospitales; simplemente significa que vamos a firmar un convenio con el Gobierno nacional para empezar todo un proceso licitatorio que va a comenzar recién a fin de año.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a expresar en nombre propio, no en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical, la posición de quien habla al respecto.

Nosotros vivimos en una zona ribereña de nuestra provincia como es la ciudad de Concordia, que ha sufrido desde su radicación, desde su fundación, varios flagelos de inundaciones. Quienes conocemos la realidad de nuestros vecinos, quienes militamos en política en el partido que sea, conocemos el despojo que siente una familia cuando sufre la creciente sorpresiva de un arroyo o de un río como es el Uruguay.

Los concordenses que tenemos algún compromiso social hemos tenido que ir muchas veces en ayuda y en socorro de los vecinos que han sufrido el flagelo de la inundación o el desborde de los arroyos, muchas veces con agua contaminada, con desechos de basura y contaminantes que ponen en riesgo la salud de los vecinos, sobre todo de los niños.

En lo que a mí respecta no acompañé, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto, no solamente por respetar el proceso y el trámite legislativo que, salvo muy pocas excepciones, entiendo deben seguir todos los proyectos que tratamos en la Cámara, sino porque creo que es necesario un estudio más profundo de esta cuestión. En lo personal agradezco que la semana pasada –quizás hace menos de siete días– haya recibido de parte del Vicepresidente Primero de la Cámara, el diputado Cáceres, este proyecto con algunos antecedentes, pero con el compromiso que uno tiene con los destinos del pueblo entrerriano, se necesita más tiempo para indagar sobre todos los antecedentes. Por eso creemos que es necesario contar con algunos días más y en Labor Parlamentaria propusimos –como a usted le consta, señor Presidente– acordar el tratamiento preferencial de este proyecto en la próxima sesión.

Habiéndose habilitado el tratamiento de este proyecto, quiero decir que es una obra que beneficia a varias ciudades ribereñas de la provincia, es una obra que continúa un programa que ya benefició a otros tantos departamentos y ciudades, y que –como bien se dijo aquí– fue interrumpido por la crisis que atravesó el país en el año 2001, cuando se interrumpieron los financiamientos internacionales; pero hoy –vale la pena decirlo– podemos contar nuevamente con esta línea de créditos.

Es cierto que la Provincia no tiene posibilidades de modificar las condiciones en que se toman estos créditos, porque las entidades crediticias no aceptan las modificaciones de cláusulas en particular; pero también es cierto que nos podríamos haber tomado un tiempo para efectuar las gestiones correspondientes ante el Gobierno nacional para obtener un porcentaje de financiación por parte del Poder Ejecutivo nacional, con recursos propios del Gobierno nacional y con recursos que, en realidad, todos los entrerrianos hemos transferido a la Nación sin compensación. Es una lucha que estamos llevando adelante legisladores de

distintos partidos políticos –incluso del oficialismo– de varias provincias, para que algunos recursos, fruto del esfuerzo productivo de las provincias, que se van y se quedan en la Nación vuelvan a los distritos provinciales para la concreción de las obras que se crean conveniente realizar. Estas obras podrían haber sido un caso en que el Gobierno nacional se hubiera comprometido a financiar, aunque sea en parte.

Esa es una de las justificaciones para poder darle el trámite legislativo correspondiente, conociendo el beneficio que estas obras darán a la población y la imposibilidad de modificar las cláusulas del crédito en sí mismo. La gestión de la obtención de la transferencia de los fondos necesarios por parte el Gobierno nacional a la Provincia de Entre Ríos para afrontar el pago del compromiso que se asumirá, puede seguir siendo una gestión que podemos encarar y desde este Bloque vamos a presentar una iniciativa a fin de tratar de realizarlas.

Quería expresar, señor Presidente, mi justificación por no acompañar el tratamiento sobre tablas; pero en forma personal voy a acompañar la sanción del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. De acuerdo con el inciso 26 del Artículo 81 de la Constitución provincial, se requiere el voto de la mitad más uno de los miembros de la Cámara; en esta oportunidad la Presidencia debe emitir su voto y adelanta que lo hace por la afirmativa.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

Consideración en bloque (Exptes. Nros. 16.634, 16.635 y 16.636)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro 16.634– que solicita se otorgue la cesión del edificio donde funcionó el centro de salud de La Clarita, a la Junta de Gobierno de ese lugar para que se convierta en sede de la misma.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 16.634, 16.635 y 16.636 tratan de cuestiones departamentales, señor Presidente, y agradezco que se haya permitido tratarlos sobre tablas. Creo que también es función de los legisladores, sobre todo oficialistas, organizar los trabajos en nuestros departamentos, en el interior departamental; algunos legisladores tienen una vasta experiencia en eso. Para la gente de nuestros pueblos del interior, de las colonias, de nuestras poblaciones rurales, a veces no le es fácil llegar a los lugares donde se toman las decisiones importantes.

Estos proyectos solicitan cosas muy simples, por eso los voy a fundamentar a los tres juntos, por aquello de que lo bueno si es breve, es dos veces bueno. ¿Puedo fundamentar en la misma intervención los tres proyectos mencionados, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor diputado. Incluso puede mocionar que se voten los tres juntos.

SR. JOURDÁN – El proyecto de resolución registrado con el número de expediente 16.634 solicita al Poder Ejecutivo la cesión de un edificio ubicado en una población rural que se denomina La Clarita. La gestión de gobierno anterior construyó un edificio para el Centro de Salud de esta población. La Junta de Gobierno de La Clarita ha funcionado en el edificio de la Cooperativa de Agua, y para nosotros es muy importante que esta Junta de Gobierno pueda

tener una sede propia donde trabajar dignamente, no sólo desde el punto de vista administrativo, sino de la atención de la gente que se quiere quedar en esa zona.

El proyecto de resolución registrado con el número de expediente 16.635 solicita al Poder Ejecutivo que instale una Comisaría en Colonia Hoker, departamento Colón. Desde el año 2003 a la fecha esta Colonia ha recuperado gran parte de su población. En la zona, como en muchas otras poblaciones rurales, hemos recibido reclamos de que es necesario tener destacamento policial. Se ha estado trabajando en este tema, falta la terminación del trámite. Para el pueblo de Colonia Hoker sería muy importante contar con una Comisaría.

Por último, el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 16.636 solicita al Poder Ejecutivo que encomiende a la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande la construcción de un nuevo puente sobre el río Gualaguaychú, en la Ruta Provincial Nro. 41. El actual puente, que fue construido hace 80 años, ha permitido transportar, primero en carros y después en camiones, la producción agropecuaria de una vasta zona hasta la estación de trenes de La Clarita y de ahí a Buenos Aires, a través del Ferrocarril General Urquiza. Hoy, a pesar de no funcionar el tren, esta ruta continúa siendo el nexo entre las colonias y la Ruta Nacional Nro. 14. En la actualidad se habla de que dentro de muy poco tiempo se va a poner en funcionar el ramal ferroviario Caseros-San Salvador. Esta es una zona de mucha producción, y la verdad que la construcción de un puente para que puedan pasar equipos de más de 50 toneladas es una necesidad muy sentida en las zonas rurales del departamento Colón.

Muy escuetamente, señor Presidente, estos proyectos abordan problemas que nosotros hemos detectado a través de un organismo de consulta, de diálogo y de trabajo que se denomina Gabinete Departamental Colón, cuya resolución intereso desde esta Cámara de Diputados.

Mociono, señor Presidente, que se voten en bloque los tres proyectos de resolución que he fundamentado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jourdán, en el sentido que los proyectos de resolución indicados se voten en bloque.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 16.634, 16.635 y 16.636, en general y en particular a la vez.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

LEY NACIONAL NRO. 26.331. (PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS). CUMPLIMIENTO ART. NRO.8.

Consideración (Expte. Nro. 16.641)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.641– que solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes y hasta tanto no se haya determinado la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en Entre Ríos, conforme lo prevé la Ley Nacional Nro. 26.331, se dé cumplimiento estricto al Artículo 8° de la citada ley.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

No quiero abundar en el tema, señor Presidente, pero sí quiero recordar que nosotros aprobamos la ley de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, pero entendemos que nuestra responsabilidad va más allá de haber promovido y votado esta norma.

En el mismo marco en que hemos propuesto que una Comisión Bicameral coadyuve al control de los desmontes para preservar los montes nativos, entiendo que esta Cámara, en el tiempo que va desde la determinación del Ordenamiento Territorial que prevé la Ley Nro. 26.331 –que hoy es responsabilidad de la Provincia de Entre Ríos a través de sus organismos pertinentes–, tiene que velar para que bajo ningún concepto se viole el Artículo 8º de la mencionada ley, para que con ningún mecanismo ni bajo ninguna figura continúe la devastación de nuestros bosques nativos.

Lamentablemente, a diario leemos noticias acerca de desmontes que no están autorizados, acerca de la falta de agua potable –tan ligada a los bosques– que deberán soportar las futuras generaciones; que la falta de aplicación de manejos sustentables ha desencadenado procesos de enormes deterioros evidenciados por la erosión; que el descontrolado avance de la frontera agropecuaria sobre los bosques nativos genera graves consecuencias para el medio ambiente, es decir, pérdida de la biodiversidad, desertificación, cambios climáticos, inundaciones. Todo esto nos lleva a pensar que realmente estamos en emergencia forestal, ya que el monte nativo va camino a su extinción.

Señor Presidente, muchos de los que toman como excusa la deforestación para recuperar territorio con el fin de producir bienes deben saber que el bosque por sí solo produce servicios y alberga poblaciones que viven de él por generaciones, y al hablar de los servicios nos referimos al control de la erosión, formación del suelo, creación del hábitat para faunas productivas de cueros, pieles, carnes, miel, protección de las cuencas, entre otros.

Entendiendo que es nuestra obligación tomar todas las medidas tendientes a conservar lo que queda de nuestros bosques nativos y siendo conscientes de que nuestro planeta tiene vida porque tiene bosques, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Vemos con satisfacción que se esté propiciando esta iniciativa con un proyecto de resolución. Oportunamente, cuando se trató la ley de adhesión a la ley nacional, cuando no tuvimos la posibilidad de debatir porque se cerró el debate, una de las propuestas que íbamos a sugerir en el tratamiento en particular era, justamente, expresar lo que determina el Artículo 8º de la Ley Nro. 26.331, o sea que hasta que no se apruebe en la Provincia de Entre Ríos la Ley de Reordenamiento Territorial, se prohíba todo desmonte.

Desde nuestro punto de vista, aquella ley carecía de esa expresión; por eso, vemos con beneplácito que se esté tratando este proyecto de resolución

Además, creemos que es muy oportuno que se difunda la aprobación de este proyecto de resolución, fundamentalmente la parte referida a solicitar al Poder Ejecutivo que se suspenda la deforestación en la provincia de Entre Ríos en este momento, porque sabemos que se sigue desforestando aun cuando está en vigencia la ley nacional, que tiene que ser aplicada porque se votó en noviembre del año pasado, y tendrían que estar suspendidos los desmontes en la provincia de Entre Ríos.

Averiguando sobre esto, funcionarios de la Secretaría de la Producción nos han dicho que ya había permisos otorgados anteriormente. Nosotros consideramos que a partir de la vigencia de la Ley Nacional Nro. 26.331 se tienen que suspender todos los desmontes, hayan o no sido otorgados los permisos, además es de difícil constatación cuándo fueron otorgados, en qué momento, en qué lugares y por qué cantidad de hectáreas. Así que es oportuno que estemos tratando este proyecto de resolución mediante el cual esta Cámara, en forma clara, tomando una fuerte decisión política, le pide al Poder Ejecutivo que se suspendan todos los desmontes hasta tanto no se sancione la Ley de Reordenamiento Territorial, que es lo que en definitiva exige la ley nacional.

Nosotros tenemos nuestras dudas respecto a que si había que adherir o no, creo que no correspondía adherir; y lo que correspondía era aplicarla y ponerse a trabajar en esta ley de reordenamiento territorial que dispone la ley nacional, pero bueno nos han expresado y entendemos que lo que redundo no daña, pero lo que sí queremos que se cumpla en forma

urgente es parar con los desmontes hasta que no tengamos en claro qué territorio vamos a proteger y cuáles son aptos para otro tipo de producción.

Aclarado esto, señor Presidente, nuestro Bloque va a acompañar este proyecto. Reitero que nos gustaría que saliera publicado que la Cámara de Diputados está solicitando que se suspendan los desmontes, que aún se siguen realizando, más allá de las autorizaciones pendientes o no; y que se apruebe esta Ley de Reordenamiento Territorial, tan necesaria y urgente.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, quiero poner de manifiesto algunas cuestiones que nos parecen importantes, sin reiterar cosas que se han dicho y que compartimos, sin reiterar los argumentos que vertimos cuando se trató la ley de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.331. En ese momento manifestamos por qué consideramos que el criterio de adhesión no era el más adecuado desde el punto de vista de la técnica legislativa.

Presentamos un proyecto de ley que no es alternativo, porque tiene otra lógica: apuntado al mismo objetivo, propone la creación del Instituto Provincial de Protección Ambiental del Bosque Nativo. En el articulado proponemos acortar el plazo que tiene la Provincia, obviamente a partir de la sanción de esta ley. Como este proyecto está en comisión, pero tiene un destino incierto, nos parece importante esta vía más rápida de un proyecto de resolución para dejar absolutamente en claro esta cuestión. Por eso, como ha dicho el señor diputado Cardoso, vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de resolución.

También quiero poner de manifiesto una preocupación que tenemos respecto a algunas versiones periodísticas que circulan en algunos medios nacionales, tendientes a instalar la idea de que la Ley Nacional Nro. 26.331 no estaría vigente en virtud de la no reglamentación por parte del Poder Ejecutivo nacional. Obviamente no compartimos este criterio puesto que la ley es clara: nombra una autoridad de aplicación en el orden nacional, que es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en realidad lo que dispone es que cada Provincia designe la autoridad de aplicación, confeccione el ordenamiento territorial de los bosques nativos de su respectivo territorio y apruebe una ley donde quede plasmado este ordenamiento territorial. En definitiva, este ordenamiento territorial lo que establece es, de acuerdo con las aptitudes de cada región y de cada suelo, dónde se puede desmontar, dónde no se puede y dónde se puede hacer un aprovechamiento sustentable del bosque nativo.

Considerando esto, probablemente quede como una tarea pendiente proponer al Poder Ejecutivo provincial que acelere el proceso de confección del ordenamiento territorial de la provincia en lo que se refiere a la protección ambiental de los bosques nativos, teniendo en cuenta que, también por medio de la prensa, nos hemos enterado –y nosotros sabíamos que esto era así– que la Dirección de Recursos Naturales tiene un muy buen grado de avance en este proceso y, si mal no recuerdo, en algunos medios estos días hemos visto que este estudio ya abarca cerca del 87 por ciento del territorio provincial. De modo tal que en el futuro podríamos pedirle al Poder Ejecutivo provincial que culmine rápidamente esta tarea, para que, a su vez, nos eleve un proyecto de ley que podamos aprobar rápidamente, porque sería muy bueno que esta Provincia sea la primera del país en tener aprobado por ley el proceso de ordenamiento territorial del bosque nativo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de resolución.

–Resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.383– que crea la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, que comprende a los profesionales y técnicos universitarios de la salud que presten servicios en los establecimientos asistenciales y sanitarios.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, es conocido por todos los diputados porque ha sido ampliamente tratado y debatido en comisión, por eso voy a explicar brevemente en qué consiste.

Este proyecto de ley reemplaza a la vieja Ley Nro. 4.170, conocida como Ley de Carrera Médica, lo cual ya implica un importante salto cualitativo y democrático de la institucionalidad de la Provincia, porque hoy se habla de la Carrera Sanitaria, que incluye a todos los profesionales de la salud además de los médicos, los conocidos como “ólogos”.

Este proyecto de ley es muy importante y muy extenso, consta de 87 artículos. Para no extenderme mucho, voy a detallar los títulos que la componen.

El Título I –“Disposiciones Preliminares”– se refiere a quiénes y cómo ingresan, y establece el régimen de trabajo de los profesionales de la salud.

El Título II habla de la necesidad del domicilio. Esto realmente implicó un importante debate porque se estaba solicitando que para ingresar a la carrera profesional y a los concursos el profesional estuviera domiciliado en el lugar donde se realizaba el concurso. Esto implicaba una pequeña injusticia, ya que en nuestra provincia se da la situación de que hay pequeñas comunidades que están más cerca de los departamentos vecinos que de las cabeceras de sus propios departamentos, con lo cual incluimos un radio de 50 kilómetros, lo que permite ser más justos sobre quiénes pueden concursar.

También incorporamos la necesidad de no estar inhabilitado judicialmente con sentencia firme, las incompatibilidades de los concursos de antecedentes y oposición, la clasificación de los establecimientos según complejidad, rol sanitario, asistencia y especialidades.

En el Título III encontramos la clasificación del personal, en el cual tratamos intensamente los cargos, categorías y funciones, donde se desarrolló un tramo horizontal, que son los tramos A, B y C, y los escalafones verticales. El espíritu de esta clasificación es la intención de fomentar el permanente respeto por el profesional que se va capacitando, independientemente de que vaya ganando sus derechos con la antigüedad. Lo mismo ocurre con las condiciones para los cargos de titularidad estable y transitoria, donde pretendimos también que –principalmente para los cargos jerárquicos–, amén de que el profesional que gane un concurso tenga el derecho a la estabilidad, lo tenga que volver a concursar para evitar el aburguesamiento de los profesionales –como dije– en los cargos jerárquicos, que son importantísimos a la hora de conducir los destinos de la salud en nuestra querida provincia.

Además, se contempla el régimen de trabajo donde se establece la cantidad de horas semanales de cada cargo y categoría, los derechos y obligaciones del trabajador, los regímenes *full time*, el personal temporario, los suplentes interinos y transitorios y todo lo que es el régimen pre-escalafonario, que es muy importante porque está referido al personal nuevo que ingresa, que lo hace para formarse y capacitarse, constituyendo un capital intelectual de mucho valor para la provincia, donde están los concurrentes y los adscriptos.

En el Título IV tenemos las medidas disciplinarias y el régimen de licencias.

En el Título V tenemos los regímenes referidos a concursos, antecedentes, puntajes y conformación de los jurados.

En el Título VI, con el cual termina esta extensa ley, están las Disposiciones Transitorias. Aquí es muy importante poder prever la estabilidad de los concursados previos a esta ley y las equivalencias, evitando ser injustos con quienes ya han estado concursando o ya están ejerciendo estos cargos y funciones.

Repito: es una ley que consta de 87 artículos y debo decir que al asumir esta gestión de la Honorable Cámara asumimos el compromiso de darles un perfil institucional, una impronta de apertura a la comunidad, a los ciudadanos y a las instituciones. Con este trabajo de permanente relación institucional con el Poder Ejecutivo, con los ciudadanos y con las instituciones, en esta Comisión de Salud que estoy orgulloso de presidir, creo que hemos podido demostrar que cumplimos en esta primera etapa con ese cometido que nos habíamos propuesto como Cámara.

A poco de comenzar nuestra tarea legislativa, fuimos citados, no sólo los integrantes de la Comisión de Salud sino también de toda la Cámara, a un debate interinstitucional donde participaron el Ministro de Salud y Acción Social, el Secretario de Salud, los miembros de la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores y representantes de las entidades que nuclean a los trabajadores profesionales y técnicos de la Salud, como por ejemplo: FEMER, AEPUER, Federación Médica, ACLER, médicos del Hospital San Martín y médicos *full time*.

En esa reunión muy representativa se debatió y se remarcó la preocupación imperante por los casi dos años que llevaba este proyecto de ley en las comisiones legislativas sin el adecuado tratamiento y la preocupación por la falta de concursos en la Provincia, así como también la necesidad urgente de empezar a regularizar las orgánicas de los hospitales para que los profesionales de la Salud empiecen a trabajar de una manera ordenada, equilibrada, con tranquilidad y con autoestima.

Así que en ese momento, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Salud y autorizado por mis colegas, asumí el compromiso de tratar este proyecto lo más rápidamente posible, teniendo en cuenta la responsabilidad y la importancia que implicaba una ley de esta naturaleza. El compromiso era tratar el proyecto en aproximadamente tres o cuatro meses, por lo cual orgullosamente hoy digo que estamos cumpliendo con ese compromiso que hicimos ante los representantes de estas instituciones.

Es una ley vital para el Poder Ejecutivo porque es una herramienta a través de la cual el Ministerio de Salud y Acción Social y la Secretaría de Salud van a poder empezar a regularizar rápidamente los concursos en todos los hospitales de la Provincia y en lo referido a servicios, orgánicas y demás, brindando al profesional de la Salud tranquilidad, calidad, estabilidad, mejora en su autoestima, jerarquización, lo que, a su vez, lo va a instar a la capacitación general, a la investigación, a la docencia. En fin, todo esto va a contribuir a seguir mejorando la calidad institucional de nuestra provincia en un marco de crecimiento y desarrollo.

Hoy podemos decir, señor Presidente –lo repito con orgullo–, que en la Comisión hemos cumplido con un trabajo legislativo muy intenso. Debo decir que no hubo una sola semana en la cual no nos reuniéramos a trabajar muchas horas, incluso en algunas oportunidades tuvimos que trabajar en horarios nocturnos, y esto amerita que yo deba felicitar no solamente a mis compañeros del Bloque que integran la Comisión de Salud, sino también a los diputados de los Bloques opositores, porque realmente participaron en la discusión, en el debate, en el trabajo responsable de absolutamente los 87 artículos de este proyecto de ley: se debatieron en profundidad, hubo mucho respeto, se comprendieron las responsabilidades y necesidades políticas de cada uno de ellos, hubo realmente responsabilidad y compromiso en el trabajo.

Quiero destacarlo porque creo que esto merece que se diga en este recinto. Incluso hasta en el día de la fecha, cuando expliqué en Labor Parlamentaria por qué creía importante poder estar tratando sobre tablas un proyecto de ley tan importante, dije que queremos ganar un mes, que hoy por hoy no es poco tiempo, para que la Secretaría de Salud cuente con esta herramienta indispensable.

Reitero mi agradecimiento a todos los integrantes de la Comisión de Salud, y también quiero agradecer la predisposición, la responsabilidad y la permanente buena actitud de los empleados legislativos, principalmente de Comisiones, porque –como dije– hubo momentos en que les pedí a los empleados de Comisiones trabajar cuatro o cinco horas en horario nocturno y jamás hubo mala voluntad, siempre hubo buena predisposición, mucha eficiencia en el trabajo; eso hay que destacarlo. También quiero destacar la colaboración de dos profesionales que nos acompañaron en la asesoría legal y técnica, que son los doctores Gaspar Reca y Víctor Berta, quienes estuvieron con nosotros estos tres meses de intenso trabajo acompañándonos en cada minuto, sin retacearnos su colaboración.

Es necesario, señor Presidente, que nuestros pares nos acompañen con su voto para aprobar este proyecto de ley, para que vuelva a ser tratado por los señores senadores, con quienes hemos acordado que sea rápidamente considerado a fin de contar con esta importantísima ley que va a mejorar la calidad institucional de la provincia de Entre Ríos en lo atinente a la salud.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Estamos tratando este proyecto de ley que viene del Senado en revisión, y lo hacemos sobre tablas en realidad por una circunstancia un tanto atípica, que ha dado precisamente por la voluntad de la Comisión –y en esto debo destacar y reconocer el trabajo de su Presidente– de permitir hasta último momento la posibilidad de introducir modificaciones; de no haber ocurrido así, tranquilamente también podríamos haber tenido un dictamen –tal vez sin alguna mejora hecha a último momento– que hubiera ingresado en la sesión anterior y pasara al orden del día de la presente sesión y no estaríamos tratando ahora este proyecto de ley sobre tablas. De modo tal que es un tratamiento sobre tablas que tiene su particularidad.

Como lo ha hecho el diputado Argain, también quiero remarcar que el análisis de este proyecto ha sido un trabajo a conciencia, muy profundo, muy meticuloso, muy minucioso, se ha debatido artículo por artículo, se han escuchado todas las opiniones. Evidentemente, el debate de este proyecto de ley, más allá de las coincidencias o no, sigue habiendo disidencias parciales en muchos artículos, ha llegado a un punto en el que uno razonablemente puede decir que está agotado porque se han escuchado todas las opiniones y es hora de aprobar un proyecto que introduce mejoras al texto, que nos fue remitido por la Cámara de Senadores y que ahora deberá volver a esa Cámara para tener su sanción definitiva.

Quiero poner de manifiesto que hemos tenido en la Comisión y en nuestro Bloque un intenso trabajo vinculado al diálogo y al intercambio de ideas y de posiciones con las organizaciones profesionales y sindicales relacionadas con esta temática. Nos hemos enriquecido con sus aportes, hemos podido receptar algunos de sus reclamos, algunos de sus puntos de vista. Pero también en lo personal y desde el Bloque que integro hemos tenido un diálogo muy rico con profesionales que, a título personal, se han acercado y han colaborado muy activamente con nosotros –más allá de sus pertenencias políticas y partidarias– en cuestiones muy específicas en las que, legítimamente, hay criterios que no son del todo coincidentes. Obviamente que no podemos dejar satisfechos a todos, pero creo que, en general, el trabajo de la Comisión ha receptado de una manera razonable las observaciones que se nos han hecho respecto de la forma en que podíamos mejorar el texto que venía de la Cámara de Senadores.

Voy a referirme brevemente a dos puntos que, a mi entender, han significado un notorio avance. Uno de ellos quizás sea –esto lo digo a título personal– una de las falencias del texto que vamos a estar votando en el día de hoy. Adelanto mi voto favorable en general con disidencias parciales solamente en algunos artículos.

El primer punto que considero que es un gran avance es la inclusión de los directores de hospitales dentro del sistema de designación por concurso. El único cargo que ha quedado excluido –como dice el Artículo 15º, “Funciones no concursables”– es la dedicación exclusiva, aquellos profesionales usualmente denominados *full time*. En lo personal considero que sería un avance que también este tipo de cargos o de funciones sean cubiertos por concurso; pero de todos modos no podemos dejar de señalar que la designación de los directores por concurso significa una mejora respecto del texto que teníamos a tratamiento.

En esto hay que reconocer que la Comisión no pudo hacer menos que receptar el criterio adoptado –justamente por los días en que nosotros estábamos analizando este proyecto– la Convención Constituyente en la sesión del 15 de abril; entonces, la Comisión recogió una disposición que, de hecho, va a ser norma constitucional de Entre Ríos a partir del nuevo texto reformado de la Constitución. El texto incorporado a la Constitución expresa: “La ley determinará las condiciones de concurso para los ingresos y ascensos y establecerá los funcionarios políticos sin estabilidad que podrán ser designados sin concurso. No podrán incluirse entre estos los cargos de directores de hospitales ni directores departamentales de escuelas”.

Este artículo aprobado por la Convención Constituyente surgió de un dictamen que fue producto de la confluencia de proyectos de señores convencionales de todos los Bloques de la

Convención, de manera que está reflejando un fuerte acuerdo político de las distintas fuerzas políticas con representación de la ciudadanía entrerriana.

Para abonar este criterio quiero mencionar brevemente lo que dijo el señor convencional Barrandeguy cuando se trató esta cuestión, quien –como es sabido– no es del partido al que yo pertenezco; pero dijo algunas cosas representando ese consenso que había existido en la Convención. Dice la versión taquigráfica de la sesión de la Convención del día 15 de abril: “De aquí en adelante, señora Presidenta, para aquellos que creen que estos desafíos tienen el sesgo de una Convención que intenta legitimar una expansión de los poderes del Poder Ejecutivo; de aquí en adelante, para la opinión pública y también para estos convencionales, queda absolutamente demostrado que ya no podrá el Poder Ejecutivo, ni los elencos políticos que disputan el lugar que le corresponderá después de las elecciones, en la compulsa electoral, prometer que designarán a quienes realicen actividades proselitistas para obtener el resultado electoral.

No solamente la promesa electoral viciosa que degrada y denigra, sino también la presión inválida de sectores que están dispuestos a apoyar en función de lo que puedan recibir, queda proscripta de la actividad política de los elencos que disputen el gobierno en las compulsas electorales de la provincia”.

Obviamente, no hay sistema perfecto. Hemos escuchado y sabemos que muchos señores diputados tienen, legítimamente y con absoluto convencimiento, la idea de que esto no es lo mejor y que los cargos de los directores de hospitales deben ser una facultad del Poder Ejecutivo, porque todo sistema tiene sus pro y contra, tiene sus ventajas y desventajas; pero en el balance final creemos que ha sido un avance notorio que permitirá, junto a otras normas que como Poder Legislativo le estamos debiendo a la provincia, mejorar el sistema de salud pública.

El otro punto sobre el que sucintamente quiero dejar asentado una disidencia parcial, a título estrictamente personal, es el carácter del sistema de concursos. Este sistema ha sido caracterizado por algunos profesionales que han estudiado el tema como un sistema endogámico, de alguna manera cerrado, que favorece –y esto también tiene sus ventajas y desventajas– a quienes vienen desarrollando la profesión primero en el establecimiento, segundo en el departamento, tercero en la provincia, etcétera, pero que a veces cierra las puertas a que puedan llegar profesionales capacitados, con vocación de estudiar, de investigar, de capacitarse y de trabajar en la provincia, fomentando la creación de un cuerpo de recursos humanos hospitalarios que apunte a la excelencia, a los mejores; obviamente en la medida que esto se complementa con otros tipos de incentivos respecto de las condiciones de trabajo y de la remuneración, un aspecto concreto que no podemos dejar de lado. Quizás con el correr del tiempo, en la medida en que evaluemos el resultado práctico de la aplicación que esta ley en la realidad hospitalaria, podamos evaluar esto y, eventualmente, sugerir algunas modificaciones.

Termino, señor Presidente, diciendo que a solicitud de los señores diputados de este Bloque que integramos la Comisión de Salud Pública y con la inmediata y favorable buena predisposición de quien la preside, la Comisión ha dispuesto iniciar un cronograma de visitas a los hospitales de la Provincia que iniciamos el viernes de esta semana, lo que, en la medida en que garanticemos su continuidad este año y sucesivamente, nos va a permitir, junto a otras acciones tendientes a tener un diagnóstico del sistema hospitalario de la provincia, recabar algunos elementos de juicio para que en el futuro podamos introducir eventuales reformas a esta legislación y a otras normas complementarias que apuntan a la obtención de un sistema de salud pública como el que los entrerrianos se merecen.

SR. MISER – Pido la palabra.

No voy a redundar en lo que ha dicho el señor diputado Artusi, señor Presidente. Quiero remarcar –nobleza obliga– el trabajo, la coordinación y predisposición que hemos tenido de quien preside la Comisión de Salud y de todos sus integrantes en el tratamiento de este proyecto de ley y de los otros temas tratados en esta en estos cuatro meses.

Es sabido que desde nuestro Bloque se han remarcado diferencias en la metodología empleada en otras Comisiones y en la presentación de algunos proyectos; por eso, es nuestra obligación remarcar nuestra conformidad, a pesar de algunas disidencias que podamos tener con este dictamen de mayoría que se emitió sobre esta Ley de Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria.

Esta ley, señor Presidente, es un anhelo de todos los trabajadores, de todos los profesionales de la Salud. Es una deuda pendiente de los distintos gobiernos, pero creo que nos olvidamos de los actores fundamentales que son los pacientes de la Salud Pública; el diputado Artusi remarcaba también, los mejores.

Veo con gran satisfacción este proyecto de ley, porque es justo, La justicia es un reclamo permanente de la sociedad y nos llenamos la boca diciendo que todo tiene basarse en la justicia. Va a haber justicia amén de los lineamientos políticos que tenga el gobierno de turno; y lo dice alguien que ha sido director de un centro de salud y de un hospital del centro de la provincia, sin desmerecer mi desempeño ni el de quienes hasta el día de hoy, en cada rincón, en cada centro de salud, en cada hospital, trabajan arduamente para brindarle a la sociedad lo mejor de la salud pública entrerriana. Lo digo –repito– sin desmerecer mi trabajo personal, pero con el correr de los años no veía que había sido partícipe de un acto de injusticia, de haber sido designado políticamente y viendo al lado profesionales de la salud con mayor experiencia, con mayor capacitación, con mayor dedicación laboral en ese momento.

Entonces, uno a veces analiza las discusiones –que siguen siendo urticantes– y va a seguir la discusión sobre si el cargo de director de hospital –en este caso, el director de establecimiento de salud– tiene que ser designado políticamente o por concurso. Esa discusión puede llevar años y no vamos a llegar a una coincidencia completa; es muy difícil, no vamos a lograr el consentimiento y el agrado de todos. Pero sí vamos a ser justos y el tiempo nos va a dar la razón. Los funcionarios del Poder Ejecutivo no tienen que tener miedo a los concursos, porque las políticas de salud tienen que ser la promoción, la prevención e ir mejorando la calidad de asistencia a esos verdaderos protagonistas que son los pacientes.

Se ha hablado de las políticas de turno, pero tenemos que entender que hoy se da una herramienta a los profesionales de la salud; pero, además de los derechos y obligaciones de los trabajadores y profesionales de la salud –como se expresa en los Artículos 28º, 29º y 30º–, deben tener el compromiso por el cual eligieron iniciarse en la carrera profesional. Ese inicio es el humanismo que se les reclama; pero la ley no les va a proveer el humanismo que se reclama en tantos lugares en la relación médico-paciente.

Como decía el diputado Artusi, cuando vayamos recorriendo los distintos departamentos y veamos cómo funciona la ley en la práctica, cuando recibamos de la misma ciudadanía los reclamos por esta nueva ley, vamos a tener la grandeza de presentar alguna modificación, si fuera necesario. Pero esta ley –reitero– a los profesionales de la salud no les va a otorgar el humanismo que creo necesario y la necesidad de seguir capacitándose.

Un colaborador de la Comisión decía lo difícil que es para un médico dividir los hemisferios y plantear esto desde el punto de vista político y desde el punto de vista profesional. Es verdad, es difícil. Pero particularmente, hasta el día de la fecha, yo no he necesitado de una ley para continuar mejorando mi relación con el paciente –recuerdo lo que decía el doctor Favalaro: la medicina sin humanismo médico no merece ser ejercida–; ni tampoco para capacitarme, porque eso es algo personal, es algo que elegí en mi vida, es algo propio de una vocación de servicio, como es la profesión de la salud. Y esto abarca no solamente a mis colegas médicos, sino a todos los profesionales que trabajan en estas instituciones dedicadas a la salud.

Hemos dialogado con trabajadores, con instituciones relacionadas con la salud, hemos tenido gratas coincidencias y algunas diferencias que seguirán existiendo, pero invitamos a todos ellos a seguir debatiendo dentro de lo razonable y del sentido común, para que esta ley sea una verdadera herramienta para mejorar la Salud Pública de todos los entrerrianos.

A esta ley no la escribieron los dioses, solamente hombres y mujeres con mucha voluntad, con conocimientos, y quienes no los han tenido previamente han buscado la manera de perfeccionarse y de traer todas sus ideas e inquietudes para que hoy esto sea una realidad.

Quedan muchas diferencias que seguiremos tratando, pero por seriedad hacia esta Cámara no tenía sentido presentar un dictamen en minoría. Algunos –presentes y no– podrán decir: los de la oposición son unos tontos, porque parece que para ser vivo hay que gritar; pero yo no considero que sea más vivo el que grita más fuerte o el que tiene que decir algo porque sí. Formo parte de un Bloque que es oposición, pero que hace oposición constructiva.

Este proyecto de ley es algo constructivo, porque no solamente beneficia a todos los profesionales de la Salud, sino también –reitero– a los verdaderos actores. Cuando se aplique la ley, a la que vamos a estar controlando no solamente desde la Comisión de Salud sino

desde nuestro lugares de legisladores, espero que se acuerden muy bien que los principales actores son los pacientes, que cuando van a un centro hospitalario no tienen conocimiento si hay o no una política de gobierno, o si hay una carrera hospitalaria, sino que van realmente con una dolencia, con un sufrimiento y solamente esperan que estos profesionales, ingresados por concurso o no, con puntaje o sin puntaje, puedan curarlos, puedan cumplir con el juramento que hicieron cuando recibieron su título.

Quiero concluir, señor Presidente, expresando mi satisfacción por participar en la Comisión de Salud, de manera democrática y con la apertura que hemos tenido hasta este momento.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: no quiero caer en reiteraciones, pero hay cosas importantes que decir, incluso quiero manifestar al diputado Miser que nos podemos quedar todos absolutamente tranquilos, oficialismo y oposición, respecto al tratamiento de este proyecto de ley, porque me acuerdo que en el año 2000, en este mismo recinto, estuvimos tratando esta ley.

Cuando el diputado Argain nos convocó a la primera reunión de la Comisión de Salud y nos dijo que uno de los temas fundamentales que teníamos que tratar en esta gestión era la modificación a Ley Nro. 9.190, no podía creer que hubieran pasado tantos años y que un tema tan importante recién lo estuviéramos tratando hoy.

Siento mucha satisfacción por lo que se ha dicho acá, por la metodología de trabajo, por la convivencia democrática que hubo en el seno de la Comisión, por la responsabilidad con que se ha trabajado y por la tranquilidad que sentimos por haber convocado y escuchado a todos los sectores. Creo que hoy quien venga a recriminarnos algo de esta ley no podrá decir: “No tuve tiempo”, “No pude venir” o “No escuché los plazos”; nadie podrá decir que no fue escuchado ni que no tuvo la oportunidad de arrimarnos su parecer respecto a esta ley.

Además, me parece que es fundamental, creo que no es sólo una necesidad del Poder Ejecutivo, no es sólo una necesidad de los médicos, sino que –como decía el diputado Miser– es una necesidad del funcionamiento y de quienes son los destinatarios del servicio de salud pública, es decir, nada más ni nada menos que los pacientes, porque esto es la columna vertebral del funcionamiento del hospital público; son las reglas de juego que tienen los profesionales de la salud para saber cómo ascender, cómo manejarse, para no estar años en una suplencia sin saber quién va a venir, quién puede atender.

En las reuniones de la Comisión los médicos expresaban las pocas expectativas que se tienen en la carrera profesional cuando estas reglas de juego no son claras, cuando no están legalizadas y legitimadas, que es lo que hoy estamos haciendo, con notorios avances, como por ejemplo con los concursos; con haber esperado y haber sido coherentes con lo que acaba de resolverse en el debate de la Convención Constituyente; y hoy no estar tratando la Carrera Médico Asistencial-Sanitaria, sino la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, donde se ha igualado en las posibilidades a los profesionales de la salud en su conjunto, a los bioquímicos, a los fonoaudiólogos, a los kinesiólogos y a todos aquellos que por capacidad, por trayectoria y por vocación –como decía hace un rato el diputado Miser–, pueden llegar a ocupar los lugares de jerarquía, que son los que, en definitiva, nos van a dar la calidad de la salud.

Pero, además –en esto coincido con el diputado Artusi–, está la cuestión relativa a la dedicación *full time*. A mí también me quedó la expectativa de hacer otra cosa. Pienso que el diputado Argain, que nos ha convocado, que nos ha contenido, que nos ha escuchado, que nos ha hecho participar, también nos ha hecho la promesa de discutir y debatir en el seno de la Comisión un nuevo proyecto de Salud para la provincia. Esta cuestión de la dedicación *full time* se enmarca en ese proyecto: en la salud que queremos, en la necesidad de la salud hacia el futuro, y seguramente este y otros más serán temas que mejorarán no solamente esta ley, sino que van a satisfacer esas aspiraciones que todos queremos y con las que nos quedamos con ganas.

Me alegro mucho, señor Presidente, de que estemos aprobando este proyecto y ojalá que los señores senadores lo hagan con la misma responsabilidad y velocidad con que lo hemos hecho nosotros.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que una vez que el proyecto se vote en general, en particular se vote por título.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevenciones de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.383– que crea la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende, en el sentido de que la votación en particular se realice por título.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Título I.

–Resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II, III, IV, V y VI; el Artículo 87º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa devuelto en revisión al Senado.

La Presidencia quiere expresar su satisfacción por la aprobación de este proyecto de ley, que es un viejo anhelo de todos los trabajadores de la Salud. Realmente es un día importante para la Cámara de Diputados.

26

LEY NRO. 8.069. RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS PODER JUDICIAL.

Consideración (Expte. Nro. 16.549)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.549– que instrumenta modificaciones en las disposiciones vigentes relativas al régimen de bonificación por antigüedad de magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

27

INMUEBLE CIUDAD DE PARANÁ. EXPROPIACIÓN.

Consideración (16.644)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 16.644– que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

28

LEGISLADORES JUSTICIALISTAS DE LA REGIÓN CENTRO. ADHESIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS. (Conflicto Agropecuario).

Consideración. (Expte. Nro. 16.645)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que expresa la adhesión de la Cámara al documento suscripto por los legisladores justicialistas de la Región Centro en la ciudad de Córdoba el día 6 de mayo de 2008.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores legisladores: creemos oportuno que la Cámara haga suyo este documento por la importancia de su contenido, dada la situación –por todos conocida– que está atravesando la República Argentina por el conflicto que se ha originado en el sector agropecuario, con los pequeños y medianos productores, por algunas decisiones del Gobierno nacional. Dios quiera que pronto, en las próximas horas, se llegue a un acuerdo para solucionar este problema.

El día 2 de mayo pasado nos reunimos legisladores del justicialismo de Santa Fe y de Entre Ríos, preocupados porque veíamos que la negociación entre los productores agropecuarios y el Gobierno, estaba trabada o, por lo menos, no estaba dando los resultados esperados.

En ese momento quisimos dejar en claro nuestra posición con respecto a una situación de la que algunos pícaramente se aprovechan. Digo esto con mucho dolor, porque los hombres de la política tenemos que hacer política con hechos concretos, con cosas que nos parecen, con nuestras ideas, con nuestros proyectos; pero, por allí, cuando se carece de esto o se es una persona o un político con mucha vergüenza de su pasado, se aprovechan situaciones como esta, se aprovechan de la necesidad de la gente, en este caso de la necesidad de los productores, y se suben a una tarima a decir unos discursos que realmente parece que se les ha lavado el cerebro, o nos sorprenden por que hayan cambiado tanto en pocos días; pero, bueno, si es así, bienvenido sea.

Nosotros no vamos a renegar de que somos justicialistas, porque estamos orgullosos de serlo; ni vamos a renegar de ser parte del Gobierno nacional que transformó al país después de aquella triste tarde donde un Presidente se iba en helicóptero porque no sabía cómo salir por la puerta y dejaba un país en llamas, con muertos, quebrados, con un índice de desocupación con pocos antecedentes en el país. Como siempre en las crisis de este país, el peronismo, el justicialismo se hizo cargo de sacar este país adelante.

Reconocemos el modelo nacional que instalaron el compañero Duhalde y el ex Presidente Kirchner, que hoy, sin duda, continúa la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, porque vivimos en este país, porque esa desocupación que alarmaba a propios y extraños se redujo a menos de dos dígitos, señor Presidente. Tenemos un Banco Central con más de 50.000 millones de dólares en sus arcas, que han permitido que este país deje de ser una cometa que vuela para el lado que sopla el viento y tenga los pies firmes, sin estar temblando ante cualquier desestabilización en los mercados mundiales. Es el mismo gobierno, señor Presidente, que nos puso en el camino de un crecimiento del ingreso bruto año tras año récord en nuestra historia.

Entonces, mal podemos avergonzarnos de este gobierno; al contrario, nos sentimos orgullosos de pertenecer a él. Pero como peronistas también reconocemos que por allí hay cosas que se pueden perfeccionar y hay cosas en las que nos podemos equivocar, y entonces por supuesto que debemos apostar al cambio.

Nosotros jamás vamos a renunciar a defender al pequeño y mediano productor, a la pequeña y mediana empresa, a los productos regionales, a nuestras economías provinciales. Y el marco de la Región Centro es un espacio para defender esto. Recordemos que fue usted, señor Presidente, siendo Gobernador junto a los entonces Gobernadores Obeid y De la Sota quienes impulsaron este espacio apostando al crecimiento de la Región Centro, que tanto aporta al desarrollo de la Nación.

Entonces, primero santafesinos y entrerrianos, y luego, en el día de ayer, cordobeses, santafesinos y entrerrianos, nos reunimos y emitimos un documento en el que manifestamos cuál es nuestra posición frente a este problema, dejando muy en claro que no estamos dispuestos a renunciar en absoluto a defender nuestras economías regionales.

Sabemos de la importancia del sector agroindustrial y agroalimentario, y sabemos también cuáles son las consecuencias cuando se golpea a estos sectores, porque ya las estamos padeciendo en nuestros pueblos, cuando empiezan a rebotar algunos cheques porque la expectativa de venta o la expectativa de algún comerciante o de algún pequeño empresario se vio troncada, porque realmente hay un “parate”. Esto ocurre porque hoy el campo no está volcando dinero en los pueblos como venía haciéndolo. No es el productor agropecuario el que pone la plata en Suiza; el productor agropecuario probablemente compra la cuatro por cuatro, pero también gasta en el taller, gasta en el pueblo, se hace su casa, mejora su vivienda y no guarda la plata en cuentas bancarias extranjeras, llevando las divisas a otro país.

Somos defensores de las retenciones porque son la herramienta necesaria para poder hacer justicia social, para permitir que los sectores que menos tienen que puedan tener acceso a algo tan indispensable como es el alimento. En esta época que nos toca vivir, en la que la Argentina se beneficia por la ventaja de los precios internacionales de los productos alimentarios, nosotros tenemos que proteger a esos sectores.

Ahora bien, también somos conscientes de que las retenciones de ninguna manera pueden desalentar la producción; las retenciones tienen que tener un límite, que es el equilibrio; y, llegado el momento, no deben impedir que se tenga una expectativa de mayor ganancia por la suba de los precios internacionales.

También estamos convencidos de que estas retenciones deben garantizar la rentabilidad de la producción que las genera, sino también de aquellos otros productos de nuestra tierra que necesitamos subvencionar o alentar para mantener un suelo con calidad productiva; y, por supuesto, la rentabilidad de la producción de nuestros pequeños y medianos productores para alentar la diversidad de la producción, como también se debe contemplar la situación de aquellos tamberos que hoy analizan –realmente con mucha preocupación– si continúan o no con sus tambos, porque, en el mejor de los casos, en el balance anual salen equilibrados, cuando no con pérdidas.

Nosotros, desde nuestra identidad peronista, señor Presidente, elaboramos este documento, e invitamos a nuestros pares a que lo acompañen, aunque entendemos lo que planteaba un legislador de la Unión Cívica Radical: “¿Cómo vamos a acompañar el sentimiento peronista?”, sentimiento que está expresado en el punto primero del documento. Eso se lo vamos a pedir en otra oportunidad; pero sí les vamos a pedir que acompañen el espíritu en la decisión de estar al lado de quienes hoy realmente están sufriendo una situación que no tiene otra solución que no sea el diálogo, que no hay otra solución que no sea que se sienten a una mesa de discusión tanto los productores, como el Gobierno nacional y también las Provincias, para rediscutir un modelo de producción agropecuaria y agroalimentaria del que todos seamos parte, porque todos vamos a sufrir las consecuencias de los errores o vamos a tener el beneficio de los aciertos. Por eso pedimos que nos acompañen en el espíritu de esta iniciativa.

Cumpliendo con lo prometido en la reunión de ayer en Córdoba, señor Presidente, damos estado parlamentario a un proyecto de resolución que adhiere al documento suscripto allá, por supuesto, convencidos de que no es politiquería, sino que realmente estamos expresando los pensamientos y las convicciones que tenemos de estar al lado seguramente de muchos de quienes nos acompañaron y de otros que quizás no, que tienen el derecho de pelear por sus cosas, llegando a la mejor solución que se pueda encontrar en esa mesa de diálogo, con grandeza de todas las partes, porque no hay acuerdos si no hay cesiones.

Roguemos a Dios que ilumine a cada uno de los actores en esta discusión para que, en la generosidad, se llegue al acuerdo por el bien de todos los argentinos.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Lo que aclaró recién el diputado preopinante, señor Presidente, es lo que nos impide votar este proyecto, porque si ratificáramos enfáticamente que pertenecemos al peronismo, quedaríamos descolocados. No sé si con esta resolución los peronistas se están radicalizando o los radicales nos estamos peronizando, pero estamos coincidiendo muchísimo.

Al resto del texto creo que lo podemos suscribir con toda tranquilidad, sobre cuando dicen que el complejo agroalimentario resulta el pilar fundacional del progreso y del desarrollo de las provincias que componen la Región Centro. En esto coincidimos fundamentalmente, ya que es algo que hemos repetido varias veces. Que hace falta ejecutar verdaderas políticas de Estado, es una cuestión que venimos diciendo en distintos proyectos de resolución que hemos presentado a la Cámara. Que no se pueden gestar políticas de Estado sin la participación activa de los Gobiernos provinciales, defendiendo sobre todo el federalismo, aquí en nuestra provincia hacemos votos para que de una vez por todas se lo haga. Que estas políticas de Estado sólo se logran a través del diálogo, ¿quién lo puede discutir? Nosotros estamos totalmente de acuerdo. Hemos dicho que las retenciones no deben desalentar a la producción, sin ninguna duda.

Pero, bueno, creo que si pudiéramos encontrar una fórmula para que aquella referencia no apareciera, podríamos apoyar este proyecto. El texto recién llegó a nuestras manos, pero lo hemos conversado y estamos totalmente de acuerdo... Estoy mirando a mis compañeros de bancada y creo que es así, aunque acá me dicen que hay algunas disidencias. Yo estoy dispuesto a acompañar este proyecto si eliminamos aquella parte.

Todos tenemos el derecho de decir lo que queramos, pero por supuesto que me gustaría que en las próximas intervenciones miráramos hacia adelante. Tenemos que mirar hacia adelante, traer propuestas sobre este tipo de cosas, nosotros agregaríamos otras si es que hubiéramos tenido participación, como lo hicimos en San Francisco respecto de la defensa del federalismo. Nada ayuda estar viendo si alguien se fue en un helicóptero o no, porque si se hubiese dicho en otro ámbito, creo que hubiese sido como tirar más nafta al fuego, como ocurrió en la biblioteca, aquí en la ciudad de Paraná.

Por eso, señor Presidente, no voy a entrar en polémica, no voy a contestar eso que considero una especie de agravio, pero con respecto al contenido, a los conceptos que están vertidos, hay coincidencias, en lo que a mí respecta porque ahora veo señas que parecen decir que no, pero por lo menos algunos de los diputados radicales lo vamos a votar.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que es absolutamente saludable como concepto político que el oficialismo haya hecho una reunión de estas características en la ciudad de Córdoba y que se haya expresado en el sentido en que lo ha hecho; pero me parece que el oficialismo también tuvo la oportunidad por los medios de comunicación de expresar su sentimiento y su pertenencia partidarios, a pesar de ser autocrítico.

Si se quiere que esto sea una expresión institucional de la Cámara compartida por todos, tiene que haber un gesto para que todos nos sintamos cómodos. Me parece que la resolución va a tener mucho más valor si lo que han expresado en la ciudad de Córdoba cuenta con el acompañamiento de todos nosotros y no termine aprobándose solamente con el voto del Partido Justicialista. Entonces, si hay tres o cuatro pequeñas cosas que están entorpeciendo el consenso, con voluntad podemos hacer que lo votemos todos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia plantea la posibilidad que el documento se pueda votar por parte.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Como bien dijo el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, el diputado Benedetti, yo también digo que voy a omitir hacer referencia a consideraciones que no hacen ni tienen absolutamente nada que ver con la solución del conflicto agropecuario. También nosotros podríamos señalar hechos históricos y equivocaciones groseras que ha cometido el peronismo cuando le tocó gobernar al país. No lo vamos a hacer, porque creemos que la gravedad institucional que plantea la emergencia productiva que ha desatado este aumento inconsulto de las retenciones a las exportaciones de productos que precisamente afectan a la

producción más importante que tiene nuestra provincia, no merece que hagamos consideraciones que tengan el sentido de buscar algún rédito político, algún pase de factura o alguna referencia a gobiernos anteriores, porque nada tienen que ver con las retenciones a las exportaciones, más allá de las políticas que llevaron adelante y más allá de los resultados de sus gobiernos.

Este documento que han elaborado legisladores provinciales del justicialismo de la Región Centro, compuesta por las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, contiene algunos conceptos que creo que los diputados de todos los Bloques compartimos. Pero evidentemente tiene, porque así fue redactado, una connotación política partidaria que nada tiene que ver con el funcionamiento de una institución como es la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, porque en ella representamos a todos los ciudadanos de la provincia, más allá de los partidos a los que pertenezcamos nosotros. Así que, señor Presidente, hacer referencia a pertenencias a partidos políticos y reafirmar esa pertenencia creo que no corresponde y está fuera de lugar.

También quiero decir que particularmente el Bloque que integro ha presentado a esta Cámara una innumerable cantidad de iniciativas tendientes a buscar una solución al conflicto agropecuario, al que aún a esta hora no se le ha encontrado solución, y creemos que de continuar las partes en sus posiciones evidentemente va a llevar nuevamente a la paralización de la provincia y posiblemente del país todo. Esta es la urgencia que nos mueve a encontrarle una solución, esta es la urgencia en contribuir en algo a solucionar este conflicto. La gran mayoría de las iniciativas que ha presentado el Bloque de la Unión Cívica Radical en este sentido se han girado a comisión y todavía no han recibido tratamiento; por eso, debo pedir encarecidamente a los diputados oficialista que, obviamente, por contar con la mayoría son quienes hacen mover las comisiones, le den el tratamiento necesario y los traigamos al recinto, porque estoy seguro de que con muchos de esos proyectos ustedes coinciden y si no coinciden en el método de acción o en la forma, se podrán hacer las sugerencias para modificarlos para que podamos sancionarlos en el pleno de la Cámara. Así que los insto a que le demos el tratamiento necesario y con la urgencia que requiere el caso. Nosotros no quisimos pedir el tratamiento sobre tablas de todas las iniciativas que presentamos, porque evidentemente hay asuntos que requieren que los diputados puedan estudiarlo con mayor detenimiento, pero también tenemos que comprender que la crisis agropecuaria la estamos atravesando hoy.

Y también podríamos requerir un compromiso no solamente del Poder Legislativo de la Provincia, sino también del Poder Ejecutivo, para que puedan defenderse, como todos queremos, los derechos de los productores entrerrianos. Así que, con el respeto que me merece la Presidencia, votar por parte el documento, cuando el proyecto tiene un solo artículo, creo que no es viable.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Se trata de un proyecto de resolución que adjunta un documento, señor Presidente, y nosotros no podemos modificar el documento que fue suscripto por legisladores de tres Poderes Legislativos provinciales. Por eso hicimos la salvedad de que al votarse se exceptuaba el primer párrafo para que quedara en la versión taquigráfica que ni al radicalismo ni a ningún otro partido, inclusive ahora no presentes, que podrían ser compañeros de nuestro Bloque que integran otras fuerzas políticas, pero nosotros tampoco teníamos por qué hacerles compartir ese sentido de pertenencia al justicialismo, que nosotros sí sentimos y estamos orgullosos de ello. Nos pareció que esa salvedad –ya que se trata de un documento– era bastante suficiente.

En un momento pensé en retractarme de lo que habíamos dicho respecto de un Presidente que se iba por la ventana, pero al seguir escuchando pensé: que el que quiera atajar los penales, que los ataje. Un Presidente se fue en helicóptero y un Gobernador de la Provincia de Entre Ríos pagaba con Federales y ahora a ellos mismos los escuchamos en las asambleas hablando y proponiendo soluciones. No me refería, a lo mejor, a militantes de otros partidos que, coincidiendo o no, no han tenido la responsabilidad de esos gobiernos, pero hay que hacerse cargo de la historia. Nosotros nos hacemos cargo de nuestra historia y cuando queremos olvidarnos, no falta quien nos golpee la puerta y nos haga acordar. Estamos convencidos de que es el peronismo el que sacó adelante el país y el que lo llevará a un futuro de grandeza.

Vamos a pedir, señor Presidente, que el proyecto se vote y que se vote tal cual está: si es con la salvedad de que el primer párrafo es exclusivo para el Bloque Justicialista, bienvenido sea, lo votaremos por unanimidad; si no, la mayoría hará que se apruebe o se rechace el proyecto.

Mociono, señor Presidente, el cierre del debate y que se pase a votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de cierre del debate.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

29

LEY DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. CONVOCATORIA A DEBATE.

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. 16.616)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de tratar la preferencia acordada para esta sesión.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Señor Presidente: informo que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas no ha emitido dictamen en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.616– que solicita al Congreso de la Nación que se aboque a debatir una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, tal como lo establece la Constitución nacional desde 1994.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

En la reunión de Labor Parlamentaria, señor Presidente, habíamos acordado tratar sobre tablas este proyecto, porque la preferencia se había aprobado con dictamen de comisión y este no se ha emitido. Por eso, mociono que este proyecto se trate sobre tablas y, eventualmente, que el Bloque oficialista haga las correcciones o sugerencias que estime pertinentes para poder tratar y aprobar este proyecto en esta sesión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera saber si el Bloque de la Unión Cívica Radical estaría dispuesto a quitar el Artículo 3º del proyecto; de ser así, nosotros vamos a acompañar el proyecto.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, aceptamos que no se ponga a votación el Artículo 3º, o que se lo vote negativamente, o simplemente que se lo suprima del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado López. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.616– que solicita al Congreso de la Nación que se aboque a debatir una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, tal como lo establece la Constitución nacional desde 1994.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Exhortar al Congreso de la Nación Argentina que se avoque a debatir una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, tal como lo establece la Constitución nacional desde su modificatoria en 1.994.

Art. 2º.- Solicitar que se incluya en el mismo sentido un artículo que establezca que toda adición en los derechos correspondientes a las retenciones a las exportaciones de origen agropecuario y sus manufacturas deberá establecerse por ley especial, caducando toda delegación legislativa en la materia.

Art. 3º.- Instar al Congreso de la Nación a establecer para las provincias el reintegro proporcional y automático, por medio del Banco de la Nación Argentina, del cincuenta por ciento (50%) de las retenciones a las exportaciones de origen agropecuario y sus manufacturas.

Art. 4º.- Requerir al Gobierno nacional para que en el término de noventa (90) días confeccione un Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario que contemple la rentabilidad del pequeño y mediano productor y propenda a equilibrar el desarrollo de las economías regionales.

Art. 5º.- Notificar de la presente resolución al Congreso de la Nación Argentina.

Art. 6º.- De forma.

CARDOSO – ARTUSI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mientras el país y la provincia siguen demorando un debate obligado sobre nuevos criterios que definan nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos que reestablezca un necesario equilibrio en la relación Nación - Provincias, resulta necesario que esta Honorable Cámara declare la voluntad de acompañar la modificación de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

En este sentido, esta Cámara debe promover en las instancias parlamentarias que caduque toda delegación legislativa hacia los poderes ejecutivos y, particularmente, que de aquí en más no pueda imponerse sin ley especial ninguna adición en los derechos aplicables a las retenciones de origen agropecuario y sus manufacturas.

Cabe acotar que las retenciones a las exportaciones agrícolas se han impuesto por una legislación de emergencia, cuya transitoriedad no puede desconocerse, por lo que van requiriendo con el paso del tiempo un sustento de fondo en orden a una mayor estabilidad jurídica.

A la salida de la crisis del año 2.001, las retenciones fueron el principal instrumento para hacer frente al deterioro de los ingresos fiscales, así como a la necesidad de atenuar el efecto de las modificaciones cambiarias sobre los precios internos de los productos esenciales de la canasta familiar.

No obstante, la aplicación de impuestos a las exportaciones en busca de soluciones coyunturales, ha puesto a la producción agropecuaria en una situación particular de tratamiento desigual frente al resto de los sectores económicos, por lo que debe reconsiderarse por su rol estratégico en el desarrollo de nuestra Entre Ríos.

La presente resolución propone que, de ahora en adelante y mientras se mantenga la aplicación del impuesto a las retenciones, se asigne el carácter de reintegrable a los nuevos impuestos como retenciones a las exportaciones de origen agropecuario y sus manufacturas.

José O. Cardoso – José A. Artusi – Alcides M. López.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el proyecto.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical está de acuerdo en quitar el Artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de resolución.

–Resulta afirmativa.

–En particular se votan los Artículos 1º y 2º; como también los Artículos 4º y 5º, con la indicación del señor Presidente que pasan a ser, respectivamente, Artículos 3º y 4º, debido a la supresión del Artículo 3º; en la nueva numeración, el artículo de forma es el 5º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12 y 52.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones